



CREDIGREMIAL, A UNA TASA DE INTERÉS DE 11,5%

Lucho lanza un crédito para el sector gremial de hasta Bs 10 mil

✓ Mediante el Banco Unión, que tiene más de 200 agencias en el país, los beneficiarios podrán ampliar y fortalecer su comercio.

✓ El nuevo servicio está orientado a otorgar financiamiento para el capital de operación e inversión de los trabajadores gremiales.



// FOTO: COMUNICACIÓN PRESIDENCIAL

P.3



Challapata estrena unidad educativa, pozo y la ampliación de la Planta Procesadora de Lácteos

P.14-15

// FOTO: COMUNICACIÓN PRESIDENCIAL

Alcaldes apelan a la humanidad de la ALP para que apruebe créditos para atender desastres y sequías

P.7



Pucarani y Quiabaya reciben 366 t de ayuda humanitaria para 2.410 familias damnificadas

P.9

// FOTO: MINISTERIO DE DEFENSA

Montenegro acusa al Senado de cercenar las políticas económicas del Ejecutivo con un "sabotaje conspirativo"

P.2

Economía

• Jocelyn Chipana

El ministro de Economía y Finanzas Públicas, Marcelo Montenegro, denunció ayer que la eliminación de 11 artículos y nueve disposiciones fundamentales del Presupuesto General del Estado (PGE) 2025, por parte del Senado, constituye un “sabotaje conspirativo” contra la economía nacional y un intento de cercenar las políticas económicas impulsadas por el gobierno del presidente Luis Arce.

“En la Cámara de Senadores se ha aprobado un proyecto de ley que tiene el objetivo de estrangular la economía nacional. Es un sabotaje conspirativo que se está haciendo contra la economía popular. Han eliminado los artículos 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19 y 21”, lamentó el ministro.

La noche del miércoles, la Cámara Alta aprobó, en grande y en detalle, el proyecto de ley que deroga artículos y disposiciones de la Ley 1613 (Ley del Presupuesto General del Estado 2025). Luego de su aprobación, el proyecto fue remitido a la Cámara de Diputados para su sanción.

El ministro explicó que la decisión del Senado elimina la posibilidad de financiamiento mediante la emisión de Bonos Soberanos y Bonos de Carbono, así como la utilización de colaterales y garantías financieras que permiten reducir las tasas de interés de créditos externos, que se podrían lograr.

Dijo que son fuentes esenciales de financiamiento y esto pone en riesgo la capacidad del Estado para ejecutar políticas económicas clave.

Montenegro también alertó sobre la eliminación de incentivos destinados a la industrialización.

“Quitan la exención de reducción de aranceles del IVA (Impuesto al Valor Agregado) que va en beneficio exclusivo del sector productivo. Están afectando directamente a micros, pequeños, medianos y grandes productores, así como al sector agropecuario y minero”, denunció.

Señaló que también se está eliminando la posibilidad de reinversión en el país, así como la reanudación de facilidades de pago tributario.

“Más de 50 mil contribuyentes están en vilo en este momento, ya que están afectando sus planes de pago”, afirmó la autoridad.

POR ELIMINAR 11 ARTÍCULOS Y NUEVE DISPOSICIONES DEL PGE 2025

Gobierno acusa al Senado de cercenar las políticas económicas del Ejecutivo

El ministro Montenegro denunció que se mantiene el “sabotaje conspirativo” que genera inseguridad jurídica sobre la administración y el funcionamiento del Estado.



El ministro de Economía y Finanzas Públicas, Marcelo Montenegro, y su equipo de viceministros, en conferencia de prensa.

// FOTO: MEYFP

tando sus planes de pago”, afirmó la autoridad.

El apoyo a la producción de biodiésel también se ve afectado, lo que perjudica a los productores de soya, cártamo, palma y otras especies destinadas a este combustible.

Según el ministro, la decisión también impacta negativamente en el acceso a vivienda social.

“Están eliminando disposiciones que garantizan la subvención a alimentos, hidrocarburos, la promoción del acceso a la vivienda social, perjudicando así a toda la población que no tiene vivienda propia. Están afectando a instituciones públicas, universidades y entidades autónomas”, dijo.

Genera inseguridad jurídica y pone en riesgo la continuidad de servicios públicos en sectores clave como salud y educación.

“Esta es la prueba tácita de que quieren generar un sabotaje conspirativo porque saben que con esta normativa el Gobierno y la política económica va a salir adelante. Saben ellos, por eso

tratan de frenar. La excusa ha sido el artículo séptimo y luego ha venido toda una serie de eliminación de artículos ligados a la política económica. Se está cercenando la política económica”, acusó Montenegro.

“La excusa ha sido el artículo séptimo y luego ha venido toda una serie de eliminación de artículos ligados a la política económica. Se está cercenando la política económica”.

Marcelo Montenegro
Ministro de Economía y Finanzas Públicas

Acciones legales en defensa de la CPE

El ministro de Economía, Marcelo Montenegro, señaló que el Gobierno nacional presentará las acciones legales pertinentes para defender la aplicación de las políticas económicas, asegurando que las acciones del Senado contravienen a la Constitución Política del Estado.

“El pueblo boliviano nos dio un mandato claro en las

elecciones de 2020 con un 55 por ciento de respaldo. Deben dejarnos aplicar la política económica sin cercenar los brazos de la política fiscal. Todo lo que hicieron ayer está en contra de la Constitución Política del Estado”, aseveró la autoridad.

Montenegro no descartó tomar acciones legales si es que el proyecto es sancionado en la Cámara de Diputados.



Economía

• Ahora El Pueblo

El Gobierno nacional lanzó ayer la línea de crédito CrediGremial, de hasta Bs 10.000 y a una tasa de interés de 11,5% para gremiales, en un acto en el que el presidente Luis Arce aseguró que se protege el bolsillo de los bolivianos y que no se atentará contra la economía del pueblo.

“Siempre vamos a llevar medidas de política económica que vayan a proteger el bolsillo de las bolivianas y de los bolivianos, porque cuando protegemos el bolsillo de las bolivianas y los bolivianos también estamos protegiendo el bolsillo de las hermanas y los hermanos gremiales”, explicó el mandatario en un acto desarrollado la tarde de ayer en la Casa Grande del Pueblo.

La posición la fijó en un momento en el que sectores gremiales observan la disposición séptima del Presupuesto General del Estado, de lucha contra el agio y la especulación, porque temen que sus productos sean confiscados. El Gobierno negó en todo momento ese extremo y ayer lo refrendó en un borrador de decreto coordinado con el sector.

“Todo lo que hacemos es para precautelar más bien el bolsillo de todas las bolivianas y los bolivianos”, insistió en el acto de lanzamiento del crédito CrediGremial, que llegará hasta Bs 10.000 y a una tasa de interés fija anual de 11,5%. Además se cubrirá el 50% de la garantía en caso de que no lo pueda hacer el prestatario.

El ministro de Economía, Marcelo Montenegro, quien participó en el acto desarrollado en Casa Grande del Pueblo, con presencia de gremiales y sus dirigentes, aseguró que el modelo económico vigente protege a los pobres con una serie de políticas como este crédito.

“Este modelo defiende a los más pobres, jamás va a ir contra su pueblo, jamás va a aplicar medidas ortodoxas, ni medidas coercitivas ni medidas que vayan contra el bolsillo de los más necesitados”, aseguró Montenegro.

CREDIGREMIAL

Dos mujeres gremiales recibieron los cheques de los créditos que contrataron del CrediGremial, del estatal Banco Unión, a una tasa fija de interés anual de 11,5%.

“Hoy desde la Casa Grande del Pueblo lanzamos el CrediGremial,



El presidente Luis Arce (centro) con las primeras beneficiadas del CrediGremial, en la Casa Grande del Pueblo.

// FOTO: PRESIDENCIA

LOS CRÉDITOS SERÁN CANALIZADOS POR EL BANCO UNIÓN

Lanzan CrediGremial y Arce afirma que se protege el bolsillo de los bolivianos

En las 202 agencias del banco estatal, los gremiales podrán tramitar el crédito que puede llegar hasta los Bs 10.000 y a una tasa de interés fija del 11,5%.

un crédito muy esperado por nuestra familia gremial y mediante el cual otorgaremos financiamiento para el capital de operación e inversión en favor de nuestras hermanas y hermanos trabajadores gremiales de todo el territorio nacional”, señaló el presidente Arce mediante redes sociales.

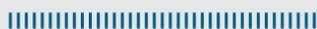
El nuevo servicio es resultado del Fondo de Garantía de Créditos para el Sector Gremial (Fogagre), que incrementó su capital a Bs 102 millones y la posibilidad de llegar a más interesados en créditos en condiciones ventajosas. Este fondo puede cubrir el 50% de garantía de los prestatarios si no tienen la capacidad de hacerlo.

Amalia Vera y Lourdes Celina Loza recibieron en el acto los cheques de los créditos que les aprobó el Banco Unión, a través de CrediGremial.

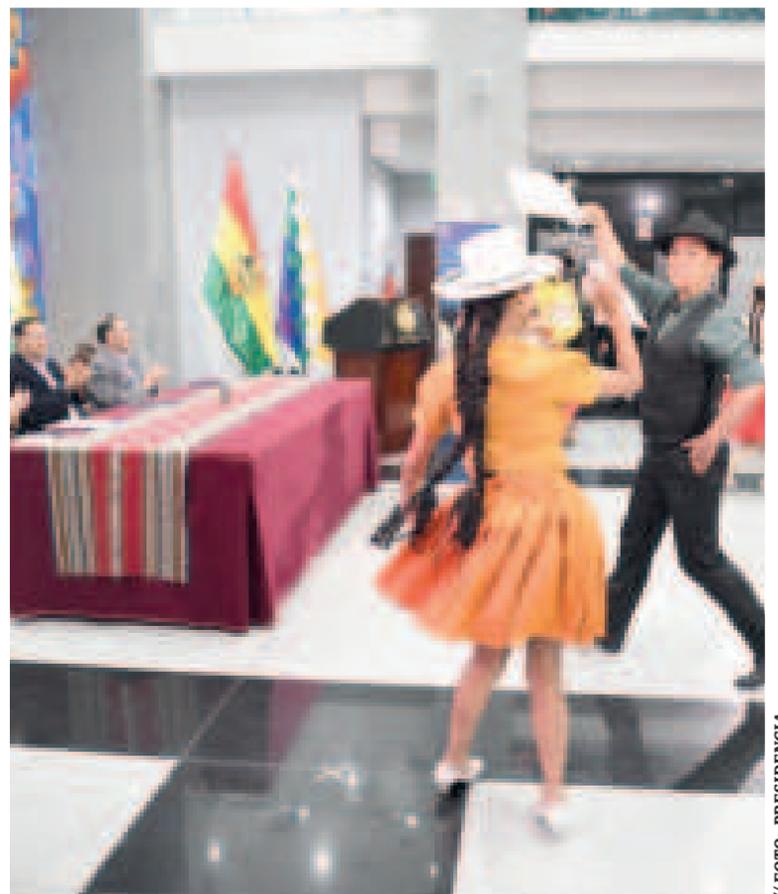
En las 202 agencias del banco estatal, a lo largo del territorio nacional, los gremiales podrán tramitar este crédito.

La música y el baile presentes en el acto principal organizado en la Casa Grande del Pueblo.

“Siempre vamos a llevar medidas de política económica que vayan a proteger el bolsillo de las bolivianas y de los bolivianos”.



Luis Arce Catacora
Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia



// FOTO: PRESIDENCIA

Economía

• Angélica Villca

La ATT bloqueó más de 12.000 líneas telefónicas y dispositivos móviles utilizados para cometer estafas vía WhatsApp, Telegram y Messenger. El ente regulador de telecomunicaciones llegó a esa cantidad a través de su plataforma Bloquea la Estafa, desde su implementación a mediados de 2023.

La Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT) informó que solo en enero de este año se ejecutaron 408 bloqueos.

La plataforma Bloquea la Estafa (<https://bloquealaestafa.att.gob.bo>), implementada desde mediados de 2023, es una herramienta que permite reportar intentos de fraude adjuntando evidencias. Las denuncias procedentes son procesadas en un plazo de 48 horas, demostrando la efectividad de esta iniciativa.

“La plataforma Bloquea la Estafa no solo permite registrar denuncias, sino también tomar acciones inmediatas contra los responsables. Desde su implementación ha gestionado más de 12.000 bloqueos, marcando un precedente en la regulación de actividades ilícitas vinculadas a las telecomunicaciones”, destacó el director de Fiscalización de la ATT, Félix Pinto.

DESDE MEDIADOS DE 2023

La ATT bloquea más de 12.000 líneas y dispositivos móviles usados para estafas

Solo en enero se ejecutaron 408 bloqueos. La estafa más recurrente tiene que ver con una supuesta asistencia de las empresas operadoras.

La página de inicio de la plataforma.

// FOTO: ATT



Agregó que el objetivo de la ATT es proteger a los ciudadanos y garantizar que los estafadores no sigan operando. “Bloquear líneas y dispositivos es una medida contundente para frenar estos delitos y generar un entorno digital más seguro”.

ENERO

Respecto a los datos de

enero de este año, Pinto señaló que el análisis de las denuncias muestra que una supuesta asistencia del operador de telecomunicaciones es una de las estafas más recurrentes, pues representan el 60% de los casos procedentes. “Estas estrategias fraudulentas apelan a las necesidades y emociones de los usuarios, solici-

tando códigos o claves para apropiarse de las cuentas de las personas”, explicó.

Adicionalmente, la ATT lleva a cabo campañas de sensibilización y formación dirigidas a los usuarios para que reconozcan las señales de fraude y sepan cómo actuar ante estos casos.

Pinto recomendó a la po-

blación que, para evitar estafas, verifique la autenticidad de los operadores de telecomunicaciones, quienes no se comunican con sus clientes por WhatsApp. “No comparta datos personales ni información bancaria con desconocidos y desconfíe de mensajes urgentes que presionen para realizar pagos inmediatos”, dijo.

// FOTO: SENASAG

PARA LA CONTENCIÓN DE LA PLAGA DEL CARACOL GIGANTE

El Senasag comienza su campaña fitosanitaria 2025 en Trinidad, Beni

• Angélica Villca

El Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (Senasag), a través de la Jefatura Departamental Beni, en Trinidad, inicia desde hoy su campaña fitosanitaria 2025 de control y manejo del caracol gigante africano (*Lissachatina fulica*).

El jefe de Sanidad Vegetal del Senasag, Dalmen Guardia, informó que el objetivo del trabajo es prevenir posibles daños de la

plaga en la agricultura, por ello la campaña en el Beni se inicia hoy, viernes 7 de febrero, y posteriormente se hará en los departamentos de Pando, Cochabamba, Santa Cruz y Tarija.

DATOS

El jefe departamental del Senasag Beni, Wilson Vedia, explicó que la actividad se desarrollará en la zona Fátima de la ciudad de la Trinidad, de 15.00 a 18.00, y participarán de manera coordinada el Senasag y la Alcaldía de Trinidad mediante sus direcciones (Decat, Dimusa

y Parque y Jardines), además de las Fuerzas Armadas acantonadas en la ciudad.

Rodrigo Arias, director de la entidad comercializadora de alimentos Trinidad, dependiente del gobierno municipal de la ciudad beniana, ponderó el trabajo de coordinación con el Senasag para combatir la aparición del caracol gigante africano, que es considerado una de las plagas agrícolas más perjudiciales del mundo, por lo que pone en riesgo los cultivos, el medioambiente y afecta a la salud pública.



Muestra de los caparzones del caracol gigante africano.



El viceministro de Desarrollo Agropecuario, Álvaro Mollinedo, en conferencia de prensa.

// FOTO: MDRYT

EL GOBIERNO RESPALDA LA MEDIDA

Reafirman que la suspensión de la exportación de carne de res responde a la falta de oferta local

El objetivo principal de esta política es garantizar el precio justo de la carne de res en el mercado interno para beneficio de la población.

11

MILLONES de cabezas de ganado tiene Bolivia, suficientes para abastecer el mercado interno y mantener un excedente para la exportación.



• Jocelyn Chipana

El viceministro de Desarrollo Agropecuario, Álvaro Mollinedo, reafirmó que la decisión del Gobierno nacional de suspender temporalmente la exportación de carne de res responde a la falta de oferta en el mercado interno. La medida busca garantizar el abastecimiento a precios justos para las familias bolivianas.

En una conferencia de prensa, Mollinedo explicó que la suspensión se implementó debido a los altos precios de la carne y la baja oferta tanto en los mercados como en los puntos de distribución.

“No se tiene la cantidad suficiente que se requiere para abastecer a nuestra población”, afirmó el viceministro.

La medida tiene como objetivo evitar que el alza de precios siga afectando el poder adquisitivo de los bolivianos y se priorice la seguridad alimentaria.

Mollinedo también acusó a algunos sectores productivos del rubro cárnico de incumplir acuerdos previos y advirtió de que los controles en las unidades productivas no cesarán.

“Vamos a seguir incautando todo lo que quiera salir de manera clandestina de nuestro país”, dijo en referencia al contrabando.

El gobierno del presidente Luis Arce indicó que la suspensión de la exportación es parte de una estrategia para priorizar la población boliviana, ya que los precios del kilo de carne continúan en alza. “La política de nuestro Gobierno es siempre primero priorizar a los bolivianos, garantizar la seguridad alimentaria”, insistió Mollinedo.



// FOTO: MDPYEP

Se busca garantizar la oferta de carne en el mercado interno.

El viceministro detalló que, según registros, Bolivia cuenta con 11 millones de cabezas de ganado, lo que debería ser suficiente para abastecer el mercado interno y mantener un excedente para

la exportación. Sin embargo, la subida de precios en el sector cárnico y la menor oferta de ganado en pie han complicado la situación.

El Gobierno seguirá monitoreando la oferta interna y

los precios en los mercados, y en cuanto se logre una estabilización, podrá reevaluar la posibilidad de retomar las exportaciones. “Nuestra prioridad es nuestra población”, concluyó Mollinedo.

Política

• Mónica Huancollo

De forma rápida fue aprobado un proyecto de ley, en el pleno del Senado, presidido por Andrónico Rodríguez, que anula la disposición séptima del PGE 2025, cuyo fin es luchar contra el agio y la especulación; mientras que el crédito de \$us 250 millones para desastres naturales provocados por fenómenos como lluvias fue devuelto a Diputados, denunció la senadora del MAS Ana María Castillo.

La senadora cuestionó la poca predisposición del presidente del Senado para aprobar créditos destinados a atender desastres naturales y otros que permanecen desde hace semanas en la Cámara Alta. Por el contrario, reprochó que ingrese de pleno a la campaña electoral dilatando proyectos de inversión de interés de la población boliviana.

“Me sorprendió cómo, de manera fugaz, se aprobó un proyecto de ley para anular artículos del Presupuesto General del Estado y no se trató ni siquiera un crédito que ya tenía un informe aprobado de comisión y debía ser tratado en la sesión”, dijo la legisladora a **Ahora El Pueblo**.

El Senado aprobó, la noche del miércoles, un proyecto de ley que deroga la disposición séptima del PGE. Esta norma busca garantizar el abastecimiento de alimentos esenciales mediante el control del agio y la especulación, además del contrabando de productos hacia otros países.

La disposición autoriza a las entidades competentes a deco-



GOBIERNO LAMENTA QUE SE ESTANQUE UNO Y SE APRESURE OTRO

Andrónico retarda el crédito para desastres pero anula acelerado la lucha contra el agio

24

ES LA CIFRA DE FALLECIDOS por lluvias y hay más de 109.156 familias, entre afectadas y damnificadas, en todo el territorio nacional.



misar productos y alimentos en caso de que existan personas que cometan agio o especulación, cuyo reglamento aún está en debate y espera con los sectores productivos y el Gobierno.

CRÉDITO PARA DESASTRES

No pasó lo mismo con el proyecto de Ley 275/2024-2025, que autoriza al Estado Plurinacional de Bolivia el Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y Salud Pública, por un monto de

hasta \$us 250 millones con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado el 23 de enero por unanimidad en la Cámara de Diputados.

La senadora Castillo afirmó que este proyecto fue rechazado en la Comisión de Planificación y devuelto a la Cámara de Diputados.

“La Comisión de Planificación lo rechazó y lo están devolviendo a Diputados, pero no tenemos el informe, lo que están haciendo es devolver el crédito para que otra vez sea analiza-

do en Diputados, lo que dilataría aún más su aprobación, solo por temas políticos, incluso me atrevo a decir por temas electorales y con el fin de desprestigiar al Gobierno nacional, lo que al final solo afecta a la población”, lamentó.

De acuerdo con el proyecto de ley destinado a atender emergencias, entre sus objetivos están brindar atención a las familias afectadas por emergencias debido a incendios, riadas y lluvias, incluso pandemias y otros problemas que emergen de los desastres naturales.

FAMILIAS AFECTADAS POR LLUVIAS

Mientras eso sucede en el Senado, sube a 24 la cantidad de personas fallecidas por las lluvias en el país, según el último informe del Viceministerio de Defensa Civil.

En todo el territorio nacional hay más de 109.156 familias afectadas por lluvias, inundaciones y desbordes de ríos, además de derrumbes.

Al respecto, la viceministra de Comunicación, Gabriela Alcón, observó la celeridad con la que la Cámara de Senadores aprobó algunos proyectos de



Viviendas afectadas por lluvias en La Paz.



Una casa inundada en Cobija por el desborde del río.



Riada en Cobija afecta a familias

• **Mónica Huancollo**

Agamdepaz apeló a la humanidad del presidente del Senado, Andrónico Rodríguez, para que apruebe los créditos destinados a atender los desastres naturales o sequías. Los alcaldes de Pando, asociados en Amdepano, también exhortaron a los parlamentarios a ver la realidad de las familias afectadas por las lluvias.

Mediante una carta, la Asociación de Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento de La Paz (Agamdepaz) solicitó a Rodríguez encaminar la aprobación de los proyectos de ley de créditos que se encuentran en el Senado, porque existe la necesidad “urgente” de contar con estos recursos debido a la crisis climática que enfrentan los municipios.

“Solicitarle de forma humanitaria la aprobación de los proyectos de ley que se encuentran en el ente camaral que preside, respecto a los proyectos destinados a preinversión pública (créditos) con financiamiento externo, ya que existe la necesidad urgente de contar con estos recursos que nos ayudarán como municipios (...) a afrontar (...) la crisis climática”, señala parte de la carta enviada a Rodríguez.

La misiva fue recibida por el Senado el 5 de febrero, según reporte de radio Illimani - Red Patria Nueva. Ese mismo día se llevó a cabo la sesión presidida por Rodríguez, pero

EXHORTAN A VER LA REALIDAD DE LAS FAMILIAS

Los alcaldes apelan a la humanidad del Senado para que apruebe los préstamos



// FOTO: SENADO

no aprobó los créditos solicitados, sino otras normas, que son cuestionadas por legisladores, el Gobierno nacional y dirigentes campesinos, que reprochan que el Senado no apruebe con celeridad leyes que urgen para atender desastres naturales, como el proyecto 275/2024-2025, que autoriza al Estado Plurinacional de Bolivia el Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y Salud Pública, por un monto de \$us 250 millones.

Agamdepaz reiteró el llamado al presidente del Senado para que se aprueben los créditos mencionados, que en la

actualidad son urgentes para atender a cientos de familias afectadas y damnificadas por las lluvias y riadas.

PANDO

Al pedido se sumó la Asociación de Municipios de Pando (Amdepano). Sus representantes exigieron a los parlamentarios dejar de ser “miopes” y ver la realidad de las familias afectadas por las lluvias y el desborde de ríos en esta región del país.

La alcaldesa de Cobija, Ana Lucía Reis, aseguró que las alcaldías no cuentan con los recursos económicos suficientes para atender los desastres naturales y esperan la pronta aprobación del crédito de \$us 250 millones.

“No tenemos muchos recursos y estamos administrando deudas. Sufrimos por que no tengamos muchos recursos del IDH. En el caso de Cobija, una vez que nos redujeron créditos, nos quedaron 600 mil del IDH (Impuesto Directos de los Hidrocarburos) y debemos pagar salud y educación”, relató Reis, reportó Bolivia TV.

Lo mismo pasa con las otras alcaldías, principalmente las pequeñas, agregó la alcaldesa.

COBIJA EN ALERTA ROJA

Recientemente, la Alcaldía de Cobija declaró en alerta roja su municipio después del desborde del arroyo Bahía, que dejó a unas 100 familias afectadas.

“Ya estamos en alerta y el municipio no tiene las condi-

ciones para atender a la gente. Por eso solicitamos que se aprueben los créditos, sobre todo los de desastres naturales”, exhortó Reis.

La alcaldesa espera que se dejen los ataques políticos e invitó a los asambleístas a ver la realidad de las familias afectadas por las lluvias.

“Duele ver a las familias afectadas, aún más cuando hay muertes. Aquí no estamos para atacar a nadie, sino para hacer gestión entre autoridades locales y nacionales”, indicó.

El presidente de la Federación Departamental de Organizaciones Regantes (Fedecor) de Cochabamba, Ariel Linares, anunció movilizaciones en rechazo a la obstaculización de créditos en la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP), los cuales están destinados a garantizar la seguridad alimentaria.

CRÉDITOS EN EL SENADO

En la Cámara de Senadores están tres créditos internacionales: uno de \$us 75 millones de la Corporación Andina de Fomento (CAF).

El proyecto fue aprobado hace tres semanas en la Comisión de Planificación del Senado y aún no fue agendado por la directiva de la Cámara Alta.

El otro crédito es de \$us 250 millones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Y el tercero es de \$us 150 millones del BIRF y el Banco Mundial (BM).



► ley, como la derogación de la disposición adicional séptima del Presupuesto General del Estado (PGE) 2025, mientras que otros se quedan estancados en la Asamblea, como los créditos para la atención de desastres naturales.

“Nos sorprende que se haya tratado con tanta celeridad, pero tengamos algunos proyectos de ley vinculados para beneficiar a la población, o para atender a la población afectada por sequías e inundaciones, como son los créditos para atender desastres naturales, que no tengan ese tratamiento, estén siendo retrasados, no atendidos, buscándole todos los argumentos”, lamentó la autoridad.

Recalcó que en este momento hay una necesidad de atención por las lluvias.

Las organizaciones sociales de Cochabamba también criticaron al presidente del Senado por su actuar. Freddy Hinojosa, dirigente del municipio de Cercado, le pidió que tenga la misma voluntad para aprobar créditos, así como lo hizo con la aprobación de una ley que deroga la disposición del PGE 2025 que sirve para el control del agio y la especulación.

Política

• ABI

Evo Morales solo busca generar convulsión para alcanzar sus objetivos personales; sin embargo, nadie está por encima de la ley y en este país se deben respetar las normas y la institucionalidad, afirmó la viceministra de Comunicación, Gabriela Alcón.

LE RECORDÓ QUE NADIE ESTÁ POR ENCIMA DE LA LEY

Viceministra: Evo Morales busca generar convulsión por sus objetivos personales

El expresidente dijo que organizará una marcha hacia La Paz para exigir que el TSE registre su candidatura electoral, pese a que está inhabilitado.

“Es una constante de este sector del expresidente que tiene una línea trazada y planificada, que es simplemente generar problemas, convulsión con un simple objetivo, un interés personal. Ahí le decimos algo, hay normas, Constitución, instancias que llevan adelante este proceso y en este país se tiene que respetar, nadie está por encima de la ley”, enfatizó la autoridad en conferencia de prensa.

La autoridad hizo las declaraciones a propósito del anuncio de Morales de protagonizar una nueva marcha hacia la ciudad de La Paz para oficializar su candidatura presidencial.

La viceministra señaló que el país tiene una Constitución Política del Estado, leyes e institucionalidad a las que todos los bolivianos se someten.

“Hay una institucionalidad y hay entidades que son quienes se pronuncian sobre quiénes están habilitados, quiénes no están habilitados, cuál es el procedimiento para llevar un proceso electoral”, aclaró.

Además señaló que la Sentencia Constitucional 1010/2023 establece que la reelección presidencial indefinida no existe y no es un derecho humano.

La autoridad dijo que las movilizaciones evistas solo generan perjuicios a la economía y a las actividades de la población.

Recordó que, en 2024, Morales y sus grupos afines protagonizaron dos bloqueos, que sumaron 40 días de perjuicio a la economía del país. Los bloqueos dejaron más de \$us 3.000 millones de pérdidas económicas, según datos oficiales.

El evismo protagonizó un bloqueo de 16 días, entre enero y febrero, exigiendo elecciones judiciales; y otro por 24 días, entre octubre y noviembre, demandando el reconocimiento de Morales como candidato presidencial y que se lo libere de procesos penales, entre ellos por haber mantenido una presunta relación con una menor en 2015, según la Fiscalía de Tarija.

La viceministra de Comunicación, Gabriela Alcón.



// FOTO: VICECOM

SE ENTREGARON CUATRO TONELADAS DE AYUDA PARA INCENDIOS

Bolivia e India firman un acuerdo para fortalecer su cooperación en seis áreas

• Ahora El Pueblo

Los Gobiernos de Bolivia y de la República de la India firmaron un memorándum de entendimiento para la creación de una comisión conjunta. Este acuerdo busca impulsar la cooperación en áreas como la política, economía, comercio, ciencia, tecnología y cultura.

El documento fue suscrito por la ministra de Relaciones Ex-

teriores, Celinda Sosa Lunda, y el embajador de la India Vishvas Sapkal, quienes destacaron la importancia de este mecanismo para impulsar proyectos y programas en favor de la ciudadanía.

“Este instrumento tiene como objetivo establecer comisiones conjuntas para profundizar las relaciones y la colaboración mutua entre ambos países”, afirmó la canciller.

El Memorándum de Entendimiento permitirá establecer un marco de trabajo conjunto para

identificar proyectos y programas de interés mutuo.

El embajador de la India, luego de agradecer la invitación para participar en el Bicentenario de Bolivia, dijo que el primer lote de asistencia humanitaria consiste en equipos de lucha contra incendios y medicamentos con un peso aproximado de 4,4 toneladas. El segundo lote será despachado próximamente por vía marítima.

Anunció la apertura de una Embajada de la República de la India en el país para profundizar las relaciones.

// FOTO: CANCELERÍA



La canciller Celinda Sosa Lunda y el embajador de la India Vishvas Sapkal.

Seguridad



// FOTO: CAPTURA

Luis Amílcar Velásquez.

Comisan 90 mil kilos de carne de contrabando

• Ahora El Pueblo

En la frontera con Perú fueron incautados 90 mil kilos de carne con destino al contrabando, como resultado de un operativo del Comando Estratégico Operacional de Lucha Contra el Contrabando (CEO-LCC), informó ayer el viceministro de Lucha Contra el Contrabando, Luis Amílcar Velásquez.

“Estamos controlando el ganado en pie, de ahí este comiso de 90.000 kilos de carne que estaban siendo trasladados por la frontera del Perú. Hoy teníamos una reunión de coordinación con la Federación de Ganaderos de Santa Cruz (Fegasacruz), donde se tenía que planificar una operación conjunta para analizar esta salida de ganado en pie”, explicó.

Los ganaderos descartaron asistir a la reunión convocada por el Gobierno, luego que decidiera no habilitar la exportación de carne hasta la baja del precio y su normalidad en la provisión en el mercado. Además cuestionan la disposición séptima del Presupuesto del Estado que pretende luchar contra el agio y la especulación.

Velásquez informó de la intensificación de los controles, sobre todo en el departamento de Santa Cruz. “De esta manera se están realizando acciones para neutralizar, minimizar el contrabando de carne y garantizar este producto en la canasta familiar de las familias bolivianas”, explicó, citado en un reporte institucional.

EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Gobierno entrega 366 t de ayuda a los damnificados en Pucarani y Quiabaya

El beneficio es para 2.410 familias afectadas por granizadas e inundaciones.

• Javier Prado

El Gobierno nacional continúa brindando asistencia a las familias afectadas por los efectos de la crisis climática en Bolivia. Ayer el presidente Luis Arce anunció la ayuda humanitaria de 366 toneladas a Pucarani y Quiabaya, en el departamento de La Paz.

// FOTO: PRESIDENCIA



Familias damnificadas reciben ayuda humanitaria del Gobierno Nacional.

Este beneficio es para 2.410 familias damnificadas por las granizadas, inundaciones y sequías. Esta importante entrega demandó una inversión de más de Bs 142 mil.

La ayuda entregada por el Gobierno consiste en víveres esenciales, vituallas, alimentos balanceados para el ganado, geomembranas para la conservación de agua, tuberías para el abastecimiento hídrico y otros insumos necesarios.

“Seguimos atendiendo a las familias afectadas por los efectos de la crisis climática.

No vamos a escatimar esfuerzos ni recursos para proteger a las familias bolivianas cuando más nos necesitan. ¡No están solos!”, posteo en sus redes sociales el presidente Arce.

CRISIS CLIMÁTICA

En las últimas semanas,

varias regiones del país han enfrentado eventos climáticos extremos debido a El Niño, inundaciones en valles y zonas tropicales, así como sequías prolongadas en el altiplano y el chaco.

Ante esta situación, el Gobierno ha desplegado un plan

142

MIL BOLIVIANOS DEMANDÓ la inversión consistente en víveres, vituallas, alimento balanceado para el ganado.

de emergencia en evaluar los daños, coordinar acciones de reconstrucción y fortalecer la infraestructura hídrica.

SEGURIDAD ALIMENTARIA

Con estas acciones, el Ejecutivo busca garantizar la seguridad alimentaria de las familias damnificadas y apoyar la reactivación de sus actividades productivas.

El Gobierno ha reiterado que continuará atendiendo las emergencias que surjan en otras regiones del país, reafirmando su compromiso con la protección y bienestar de la población.

• Ahora El Pueblo

La Dirección Nacional de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos (Diprove) inició ayer un operativo de control en la feria 16 de Julio, de la ciudad de El Alto, para la prevención en la compra de vehículos en malas condiciones.

“Se está desarrollando una campaña a nivel nacional, una campaña sobre la prevención de compra de vehículos. El director nacional ha ordenado que se haga esta campaña en diferentes lugares de venta de vehículos en días tope, como acá, jueves y domingo, donde se realiza la venta de vehículos”, señaló

EN LA CIUDAD DE EL ALTO

Diprove ejecuta operativos de control a la venta de automóviles en la 16 de Julio

Wálter Andrade, director departamental de Diprove, en una entrevista con Red UNO.

Explicó que son tres controles que deben realizar en los automóviles que se vayan a comprar, como verificar que el número de chasis, que es un código que el fabricante asigna a cada vehículo, sea original; este normalmente se encuentra en la parte trasera del vehículo.

Por otro lado, indicó que las personas deben comprobar que la plaqueta del fabricante no esté manipulada en

los remaches de la grabación y sean auténticos, además de verificar el motor que lleva un número de grabación, tres parámetros para determinar si el vehículo es original.

Así también, recomendó revisar la placa de control del auto para asegurarse que no esté clonada.

Los operativos se harán en distintas ferias y lugares donde haya afluencias de venta de automóviles, con casetas disponibles para que la población pueda pedir información.



Revisión de vehículo.

Seguridad

• Javier Prado

El Gobierno nacional alertó de que la emergencia en Bolivia persiste debido a las intensas lluvias que han provocado inundaciones, movimientos de tierra y desbordes de ríos en varios departamentos del país.

Las regiones más afectadas son La Paz y Cochabamba, aunque también se registran daños considerables en Chuquisaca y Potosí.

Ante este panorama, el Gobierno exhortó a los municipios a activar de inmediato sus protocolos de emergencia para mitigar los impactos y evitar riesgos y tragedias.

El viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes, expresó su preocupación por la falta de reacción de algunas autoridades locales.

“Según los datos, el departamento de La Paz es el más afectado, seguido por Chuquisaca, Potosí y Cochabamba. Nos preocupa que los gobiernos municipales no estén activando sus equipos de primera respuesta ni tomando en cuenta las alertas que emitimos. Es fundamental que se adopten medidas preventivas para evitar tragedias”, señala.

UN CASO CRÍTICO

Uno de los casos más críticos se registra en el munici-

INSTA A LOS MUNICIPIOS A TOMAR MEDIDAS PREVENTIVAS

Gobierno advierte de que continúa la emergencia por las lluvias en Bolivia

Las regiones más afectadas son los departamentos de La Paz y Cochabamba, aunque también se reportan daños considerables en Chuquisaca y Potosí.



Efectivos militares en labores de ayuda ante las inundaciones en el país.

pío de Pucarani, en el departamento de La Paz, donde la comunidad de Cohachijo enfrenta una situación alarmante debido al desborde del río.

“La corriente ha dejado bajo el agua toda la produc-

ción agrícola de la zona. Gran parte de los cultivos estaban ubicados en las riberas, lo que ha resultado en pérdidas significativas para los productores locales. Además muchas viviendas destruidas fueron

construidas sin respetar normas urbanísticas, incrementando el riesgo de desastres”, explicó Calvimontes.

ASISTENCIA HUMANITARIA
Las autoridades naciona-

les han desplegado asistencia humanitaria y recursos para atender a los damnificados. Se prevé la entrega de semillas, fertilizantes y alimento balanceado para mitigar el impacto económico en las comunidades afectadas; sin embargo, Calvimontes advirtió de que la recuperación de las tierras inundadas y la reactivación de la producción agrícola tomará tiempo.

NUEVAS ALERTAS METEOROLÓGICAS

El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi) emitió en las últimas horas dos alertas importantes para varias regiones del país.

ALERTA NARANJA

Las autoridades reiteraron el llamado a la población y a los gobiernos municipales a tomar previsiones ante las condiciones climáticas adversas, reforzando la vigilancia en las zonas de riesgo y evitando asentamientos.

DESDE EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA EL MOMENTO

El número de personas fallecidas por el clima en todo el territorio llega a 24

• Ahora El Pueblo

Las intensas lluvias en el país provocaron la muerte de 24 personas, desde noviembre de 2024 hasta ahora, informó el viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes.

“La primera persona fallecida que nosotros tenemos registrada es de noviembre de 2024, y la última se-

ría esta persona que ha sido arrastrada por el río y que el (miércoles) ha sido encontrada por los comunarios, luego de seis días de búsqueda. Con esto ya las personas fallecidas suman 24”, explicó la autoridad en entrevista con Bolivia TV.

En las últimas horas encontraron el cadáver de un hombre de 82 años que fue reportado como desaparecido desde el 30 de enero. El adulto mayor fue arrastrado por un río, al norte de La Paz, cuando

intentaba cruzarlo después de trabajar en su cosecha.

Comunarios de la región de Chimate, ubicada en Mapiro, hallaron el cuerpo y relataron que la víctima se dedicaba al cultivo de yuca y plátano.

Calvimontes señaló que aún se tiene a una persona desaparecida, luego de ser arrastrada por el río Chico, ubicada en el Distrito 7 de Sucre, en Chuquisaca. El agricultor, de 64 años, fue sorprendido por el repentino aumento del caudal el 31 de enero.



El viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes.

“La persona desaparecida en Chuquisaca, en el municipio de Sucre, fue arrastrada por el río. La mayor canti-

dad de las personas fallecidas están en el departamento de Chuquisaca y en el departamento de La Paz”, lamentó.

Sociedad

• Ana Choquenina

El ministro de Medio Ambiente y Agua, Álvaro Ruiz, en una reunión con guardaparques del Servicio Nacional de Áreas Protegidas (Sernap), abordó problemáticas para garantizar la estabilidad laboral y medidas para preservar las 24 áreas protegidas de Bolivia.



El ministro Álvaro Ruiz con parte de los guardaparques del Sernap, en La Paz.

“Nos reunimos con los guardaparques del Sernap para abordar problemáticas que enfrentan en su labor diaria. Durante el encuentro, los guardaparques compartieron sus desafíos y propuestas para mejorar la defensa de nuestras áreas protegidas”, señaló Ruiz.

PATRIMONIO

Ruiz explicó que los guardaparques son los guardianes del patrimonio natural, por tanto, el Gobierno nacional trabajará para fortalecer su labor y, sobre todo, asegurar que el Sernap cuente con

ENTRE EL SERNAP Y EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Evalúan propuestas para fortalecer la defensa de las áreas protegidas

Guardaparques y Gobierno analizaron problemáticas, estabilidad laboral y medidas para preservar las áreas protegidas en el territorio nacional.

24

ÁREAS PROTEGIDAS
tiene Bolivia a cargo del Sernap.

una dirección comprometida, con la protección de la vida y los ecosistemas.

“Este diálogo refuerza el compromiso del Estado Plurinacional de Bolivia con la conservación y el desarrollo sostenible”, dijo el

Ministro de Medio Ambiente y Agua.

Durante la reunión con los guardaparques, se abordaron seis puntos importantes, entre ellos la designación de un director general ejecutivo del Sernap con ingreso por con-

curso de méritos. Además de la creación de ítems para los guardaparques.

Se estableció la mejora de las condiciones laborales en cuanto a equipamiento e infraestructura. Y entre otros se acordó la restitución de

los guardaparques que sufrieron el despido injustificado por el anterior director.

Ruiz aclaró que en la reunión se identificaron las problemáticas que atraviesan los guardaparques en cuanto a sus actividades.



/// FOTO: COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICÍA DE LA PAZ

La niña junto a un efectivo policial.

LA NIÑA FUGÓ DE SU CASA POR AGRESIONES DEL PADRASTRO

Una menor de edad fue encontrada durmiendo en un cajero automático

• Ana Choquenina

Una menor de nueve años fue hallada en un cajero automático del centro paceño en su intento de pasar la noche en ese sitio, según informó el comandante departamental de la Policía, Gunther Agudo.

“Personal policial de Radio Patrulla 110 se constituyó a la avenida Mariscal Santa Cruz y

se procedió con el rescate de una menor de nueve años, la cual se encontraba dentro de un cajero automático de Cotel, con la intención de pernoctar en el mismo”, señaló Agudo a los medios de comunicación.

VIOLENCIA FAMILIAR

De acuerdo con el informe policial, la menor durante su entrevista con efectivos policiales declaró que escapó de su hogar debido a que sufría agresiones tanto físicas como psicológicas por parte de su pa-

drastro. La menor provendría del municipio de Challapata, en la provincia Abaroa, en el departamento de Oruro.

Agudo afirmó que se iniciará el proceso de investigación con el objetivo de identificar las causas por las que la menor dejó su familia.

Se desconoce cómo la menor de nueve años pudo llegar a la ciudad de La Paz, tomando en cuenta la distancia entre el municipio de Challapata y la sede de gobierno, según se informó.

Sociedad

• Vilma Condori

Uno de los dos menores que se atragantaron con uvas no pudo superar su cuadro médico y perdió la vida. Permanecía desde hace una semana en terapia intensiva debido a la falta de oxígeno en el cerebro.

La información fue proporcionada por el director del hospital Agramont, Gabriel Rada, en contacto con la estatal Bolivia TV, donde mencionó que pese a los esfuerzos médicos el menor de ocho años no pudo superar su cuadro.

“Sí, falleció. Ha sido el domingo. No había nada más que hacer”, sostuvo Rada sobre el caso del menor.

El caso fue reportado la semana pasada, cuando dos niños ingresaron al hospital Agramont, ubicado en la ciudad de El Alto, con síntomas de atragantamiento y asfixia por comer uvas. Ambos menores tuvieron un paro cardiorrespiratorio debido a la obstrucción de su vía respiratoria, posteriormente se informó de problemas en el cerebro por el escaso oxígeno.

“Ha sido una asfixia, una obstrucción de la vía aérea por una uva, la misma que por el tiempo de traslado al hospital por los familiares, que fue muy largo, ha sufrido sin oxígeno el niño, es lo que ha marcado la diferencia”, informó sobre el hecho el doc-

DESPUÉS DE VARIOS DÍAS EN TERAPIA INTENSIVA

Fallece uno de los menores que se atragantó con una uva en El Alto

Las autoridades del hospital Agramont aseguraron ayer que se hizo todo lo posible en la atención para salvar la vida del niño de ocho años.

tor del hospital Agramont Martín Lozano en una entrevista a Red UNO.

Los dos menores ingresaron a terapia intensiva, sin embargo uno de ellos fue trasladado al Hospital del Niño de la ciudad de La Paz debido a las condiciones económicas de la familia.

Lozano recomendó a los padres de familia para que supervisen de cerca a los menores al consumir frutas, ya que, si no se ingieren de manera adecuada, pueden ser peligrosas. Es importante que los niños pequeños no jueguen mientras comen por el riesgo a atragantarse.

Emergencias del hospital Agramont, en la ciudad de El Alto.



// FOTO: RRS

8

AÑOS tenía el menor que no logró superar su cuadro médico.



// FOTO: MINISTERIO DE SALUD

LA MINISTRA CASTRO POSESIONÓ A LA NUEVA AUTORIDAD

Javier García asume como gerente general de la Caja Petrolera de Salud

• Vilma Condori

La ministra de Salud y Deportes, María Renée Castro, posesionó ayer a Javier García como nuevo gerente general de la Caja Petrolera de Salud (CPS). Durante el acto, la autoridad destacó la importancia de la lucha contra la corrupción.

“Una de las primeras tareas es la lucha contra la corrupción.

No permitimos ni un pequeño espacio para ella. Todo acto de corrupción que usted vaya a ver tiene que ser inmediatamente denunciado”, expresó Castro, y destacó el compromiso del Gobierno nacional con la transparencia.

También resaltó la importancia de trabajar en estrecha colaboración con los asegurados, escuchando sus inquietudes para evaluar la calidad de los servicios.

“Es fundamental saber qué está ocurriendo en la Caja, si

no se entregan medicamentos o no se brinda la atención adecuada”, agregó.

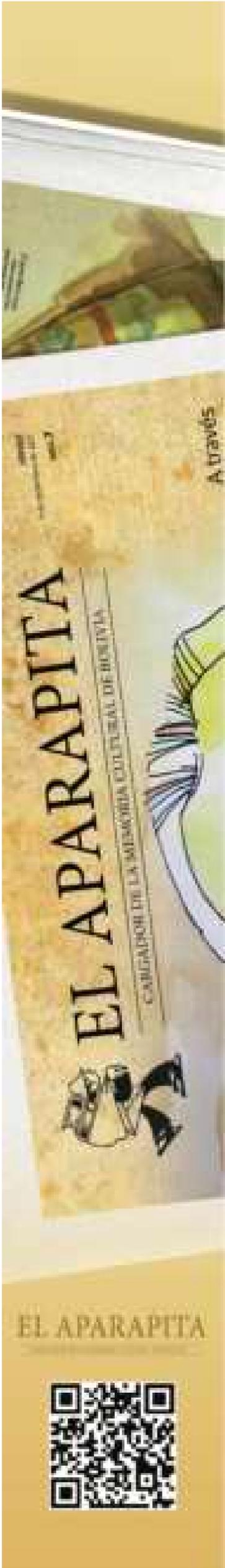
García, por su parte, agradeció el nombramiento y expresó su compromiso con la gestión.

“Sé que se esperan resultados a corto plazo, pero hemos diseñado un plan de gestión que busca mejorar el sistema de salud, vinculado a los sistemas de gestión”, afirmó.

García destacó la importancia de la transparencia y la colaboración en la CPS.

La ministra María Renée Castro y Javier García.





Diaconia AVISO DE REMATE

EL DR. JUAN VICENTE HURTADO CABRERA- JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL PRINCIPAL DE SAN BOGOTÁ, PROVINCIA ORAL, JOSÉ BALLEWAN DEL DEPARTAMENTO DEL BENSÍ, NACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO CIVIL seguido por FUNDACIÓN DIACONIA FONDO ROTATIVO DE INVERSIÓN Y FOMENTO INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO "DIACONIA FRF - FID" contra OJEN EDWIN ALCÁZAR SMOCHES y HANCY MONTEJO MENDEZ (NIRE) N° 8084375, mediante auto de fs. 13 y carta de otorgada, se señaló existencia pública de REMATE: subasta y remate de bien inmueble, al mismo que se transcribe en su tenor y contenido literal siguiente: - AUTO INTERLOCUTORIO N° 06/2025- SSB-8890, DEL 26 DE FEBRERO DE 2025.- Vista la solicitud que antecede presentada por el Abg. PIER IVAN LAURA MELICHONES como representante legal de la FUNDACIÓN DIACONIA FONDO ROTATIVO DE INVERSIÓN Y FOMENTO INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO cuyo sigla es DIACONIA FRF- FID, en virtud a poder notarial cursante en otorgados, dentro del proceso CIVIL- EJECUTIVO seguido contra OJEN EDWIN ALCÁZAR SMOCHES y HANCY MONTEJO MENDEZ, y al haberse cumplido con los trámites previa al remate y puesto en conocimiento de partes el auto judicial suscrito a fs. 136 a 137 de otorgados del bien inmueble embargado, con Matricula Computarizada N° 8.03.2.01.0004201, fecha en el valor comercial de \$4. 228.912.- (DOS MIL DOS CIENTOS VEINTIOCHO Y OCHO CON 10/100 DÓLARES AMERICANOS) o su equivalente en bolívanes en la suma de \$4. 247.663,25 (DOS MIL DOS CIENTOS VEINTIOCHO Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 10/100 BOLIVIANOS), merita que al no haberse presentado ninguna observación dentro del plazo de ley por lo que queda APROBADO como se hace a fs. 141 de otorgados y conforme a lo dispuesto en el art. 417 del Código Procesal Civil: bien inmueble LOTE DE TERRENO con ubicación: ZONA PUERTO VIEJO, LOTE DE TERRENO URBANO SAN BOGOTÁ, DEPARTAMENTO DE BENSÍ, CON UNA SUPERFICIE DE 70,00- M2, CATASTRO No. 003-025-01-1, que cuenta con los linderos siguientes: al Norte con calle Obispo de la Vega, al Sur con Avenida Topo, al Este con Adriana Hurtado Afari y al Oeste con Hugo Torres Choperá, debidamente inscrita en el registro público de Derechos Reales de San Bogotá bajo la Matrícula Computarizada No. 8.03.2.01.0004201, propiedad del demandado ALCÁZAR SMOCHES EDWIN con C.I. No. 427293 la Pasadita según todo real cursante en otorgados, además especificaciones contenidas en el expediente.- Que en aplicación del art. 418, 419, 420 y 422 todos del Código Procesal Civil y atendiendo lo solicitado se señaló PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA Y REMATE al mejor postor del bien inmueble, mediante precedentemente para el día VIERNES 14 DE FEBRERO DE 2025 a hora 10:00 am, sobre la base fijada para dicho inmueble.- La Audiencia se llevará a cabo en la Notaría de Fe Pública N° 1 de esta ciudad de San Bogotá, para lo cual se designa en calidad de marfileiro al Abg. Lucy Cabrera Rodríguez.- Notario de Fe Pública a cargo de Notaría No. 1 de esta ciudad o quien deberá notificarle. Los interesados en participar en el remate deberán comparecer el día y la hora señalado en la Notaría de Fe Pública indicada precedentemente en el depósito judicial del 30% del valor de la base del remate o en su defecto en efectivo antes o en el acto del remate en la misma notaría ante el marfileiro designado. Cualquier información sobre el inmueble a ser subastado se deberá recibir en secretaría de esta Juzgado o en la Notaría citada.- Que, toda vez que conforme al certificado de gravámenes expedido por Derechos Reales- suscrito a fs. 136 a 137 de otorgados, se denota que sobre el inmueble objeto de remate con Matricula Computarizada N° 8.03.2.01.0004201, existen otros gravámenes aparte de los de la parte ejecutante, en decir: en el asiento 8-3 figura una anotación preventiva-medida precautoria que tiene como acreedor a MONTEJO FERRUINO EDWIN, en el asiento 8-4 figura un gravamen de embargo que tiene como acreedor a CALAJA GUZMÁN LUPE por la suma a capital de \$0.000 \$0, en el asiento 8-7 figura un gravamen de embargo que tiene como acreedor a MONTEJO FERRUINO EDWIN y MONTEJO FERRUINO NICOLAS por la suma a capital \$2.840 \$0, en el asiento 8-8 figura un gravamen de hipoteca judicial que tiene como acreedor a MONTEJO FERRUINO EDWIN y MONTEJO FERRUINO NICOLAS por la suma a capital \$2.840 \$0, en cuyo consecuencia se dispuso la notificación a dichos acreedores para que estén a derecho y haga valer lo que en ley correspondió. Útese por secretaría el auto de remate de conformidad al art. 419 del Código procesal Civil el mismo que deberá publicarse en sitios de circulación nacional las publicaciones se deberán realizar por una sola vez invitando a los interesados en participar y a recibir información sobre bienes a ser subastados. De la misma forma publíquese el auto de remate en el tablero judicial de la casa de juicio de esta ciudad.- Al Ocho 1.- Como se pide.- Al Ocho 2.- Por secretaría cómo se solicita.- Al Ocho Regístrese.- EL PRESIDENTE AVISO DE REMATE, ES UBRADO EN SAN BOGOTÁ, PROVINCIA ORAL, J. BALLEWAN DEL DEPARTAMENTO DEL BENSÍ, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Diaconia AVISO DE REMATE

EL DR. JUAN VICENTE HURTADO CABRERA- JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL PRINCIPAL DE SAN BOGOTÁ, PROVINCIA ORAL, JOSÉ BALLEWAN DEL DEPARTAMENTO DEL BENSÍ, NACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO CIVIL seguido por FUNDACIÓN DIACONIA FONDO ROTATIVO DE INVERSIÓN Y FOMENTO INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO "DIACONIA FRF - FID" contra JUAN CARLOS FERNANDEZ HINOJOSA y MERCEDES TARAINE GUAYAD (NIRE) N° 8083391, mediante auto de fs. 174 y carta de otorgada, se señaló existencia pública de REMATE: subasta y remate de bienes inmuebles, al mismo que se transcribe en su tenor y contenido literal siguiente: - AUTO INTERLOCUTORIO N° 07/2025- SSB-8890, DEL 26 DE FEBRERO DE 2025.- Vista la solicitud que antecede presentada por el Abg. PIER IVAN LAURA MELICHONES como representante legal de la FUNDACIÓN DIACONIA FONDO ROTATIVO DE INVERSIÓN Y FOMENTO INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO cuyo sigla es DIACONIA FRF- FID, en virtud a poder notarial cursante en otorgados, dentro del proceso CIVIL- EJECUTIVO seguido contra JUAN CARLOS FERNANDEZ HINOJOSA y MERCEDES TARAINE GUAYAD y al haberse cumplido con los trámites previa al remate y puesto en conocimiento de partes los auto judiciales suscrito a fs. 136 a 137 de otorgados de los bienes inmuebles embargados: 1.- El primero, bien inmueble Calle de Terreno con ubicación: EN SAN BOGOTÁ, ZONA GUERRILLEROS LINDA, (INMUEBLE CASA), SAN BOGOTÁ, DEL DEPARTAMENTO DE BENSÍ, CON UNA SUPERFICIE DE 450,00- M2, CATASTRO No. 003-003-004-003, con los siguientes linderos: Al Norte con la calle Ben, Al Sur con terreno de Ines Quisado, Al Este con Yelina y al Oeste con Yelina; debidamente inscrita en el registro público de Derechos Reales de San Bogotá bajo la Matrícula Computarizada No. 8.03.2.01.0000951, propiedad de los demandados FERNANDEZ HINOJOSA JUAN CARLOS con C.I. No. 4457156 y TARAINE GUAYAD MERCEDES con C.I. No. 7459906, en el valor comercial de \$4. 18.703,05.- (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 05/100 DÓLARES AMERICANOS) o su equivalente en bolívanes en la suma de \$4. 126.001,72 (DOS MIL SEISCIENTOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 73/100 BOLIVIANOS).- 2.- El segundo, bien inmueble (Lote de Terreno) con ubicación: ZONA SANTA ROSA DE LIMA, LOTE DE TERRENO URBANO, SAN BOGOTÁ, DEL DEPARTAMENTO DE BENSÍ, CON UNA SUPERFICIE DE 450,00- M2, CATASTRO No. 003-004-004, con los siguientes linderos: Al Norte con la calle RV y mide 20 metros, al Sur con la Prop. De Wilson Rojas y mide 20,00 metros, Al Este con la Prop. De Wilson Rojas y mide 22,50 metros y al Oeste con la calle Bolívar y mide 22,50 metros, debidamente inscrita en el registro público de Derechos Reales de San Bogotá bajo la Matrícula Computarizada No. 8.03.2.01.0008064, propiedad del demandado FERNANDEZ HINOJOSA JUAN CARLOS con C.I. No. 4457156, en el valor comercial de \$4. 487,25 CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 25/100 DÓLARES AMERICANOS) o su equivalente en bolívanes en la suma de \$4. 33.475,45 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 05/100 BOLIVIANOS).- Avalan que al no haberse presentado ninguna observación dentro del plazo de ley por lo que quedan APROBADO como se hace en otorgados y conforme a lo dispuesto en el art. 417 del Código Procesal Civil.- Que en aplicación del art. 418, 419, 420 y 422 todos del Código Procesal Civil y atendiendo lo solicitado se señaló PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA Y REMATE al mejor postor de los bienes inmuebles embargados precedentemente, para el primer inmueble con Matricula Computarizada No. 8.03.2.01.0000951 para día VIERNES 14 DE FEBRERO DE 2025 a hora 10:00 am, y para el segundo inmueble con Matricula Computarizada No. 8.03.2.01.0008064 para día VIERNES 14 DE FEBRERO DE 2025 a hora 11:30 am, sobre la base fijada para dichos inmuebles.- La Audiencia se llevará a cabo en la Notaría de Fe Pública N° 2 de esta ciudad de San Bogotá, para lo cual se designa en calidad de marfileiro a la Abg. Lucy Marina Guispe Rojas.- Notario de Fe Pública a cargo de Notaría No. 2 de esta ciudad o quien deberá notificarle. Los interesados en participar en el remate deberán comparecer el día y la hora señalado en la Notaría de Fe Pública indicada precedentemente en el depósito judicial del 30% del valor de la base del remate o en su defecto en efectivo antes o en el acto del remate en la misma notaría ante el marfileiro designado. Cualquier información sobre el inmueble a ser subastado se deberá recibir en secretaría de esta Juzgado o en la Notaría citada.- Que, toda vez que conforme al certificado de gravámenes expedido por Derechos Reales- suscrito a fs. 168 a 169 de otorgados, se denota que sobre el inmueble objeto de remate con Matricula Computarizada N° 8.03.2.01.0000951, existe otro gravamen aparte de los de la parte ejecutante, en decir: en el asiento 8-4 figura un Gravamen de Embargo que tiene como acreedor a BANCO PRODEM S.A.; en cuyo consecuencia se dispuso la notificación a dicho acreedor para que estén a derecho y haga valer lo que en ley correspondió. Al mismo, conforme al certificado de gravámenes expedido por Derechos Reales- suscrito a fs. 167 de otorgados, se denota que sobre el inmueble objeto de remate con Matricula Computarizada N° 8.03.2.01.0008064, NO existe otro gravamen aparte de los de la parte ejecutante. Útese por secretaría el auto de remate de conformidad al art. 419 del Código procesal Civil el mismo que deberá publicarse en sitios de circulación nacional las publicaciones se deberán realizar por una sola vez invitando a los interesados en participar y a recibir información sobre bienes a ser subastados. De la misma forma publíquese el auto de remate en el tablero judicial de la casa de juicio de esta ciudad.- Al Ocho 1.- Notifíquese al Banco Prodem S.A. en el domicilio señalado.- Al Ocho Regístrese.- Firma y sello. Dr. Juan Vicente Hurtado Cabrera- JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL PRINCIPAL DE SAN BOGOTÁ BENSÍ, ante el Abg. DRD ROBERTO PAZ PERDREL.- Secretario del Juzgado Público Civil y Comercial 1° de San Bogotá y un sello del Juzgado.



• Clayton Benavides

En el marco del proceso de industrialización en Bolivia y con una inversión de más de Bs 45 millones, el presidente Luis Arce inauguró ayer la nueva Planta de Procesamiento de Lácteos de Challapata, en el departamento de Oruro.

Entregó además un paquete de obras que, sumadas a la mencionada planta, superan los Bs 65,1 millones destinados a mejorar la calidad de vida de los pobladores en esta región del país.

“Esta planta es una muestra más de que la industrialización no es un sueño. Lo estamos demostrando con hechos, podríamos decir mucho, pero las obras son más objetivas, más contundentes a la hora de mostrar al pueblo boliviano que la política del Gobierno nacional, desde 2020, dijimos que vamos a industrializar el país y lo estamos haciendo”, manifestó Arce en la entrega de la obra.

La nueva planta tendrá la capacidad de procesar 30 mil litros de leche, producirá leche UHT, leche saborizada y leche deslactosada; se tendrá una línea de fermentados, procesará la manteca, generará 60 empleos directos y 120 empleos indirectos, beneficiará a 1.048 productores lecheros.

El Presidente mencionó que con esta planta los productores tienen un mercado seguro, ya que los productos no solo abastecerán el mercado interno del país, consolidando primero la soberanía alimentaria para luego abrir paso a la exportación, lo que

generará dinámica económica, entre otros beneficios.

“Estamos industrializando el país, diversificando la base económica, estamos trabajando para el futuro de nuestros hijos, nietos porque los bolivianos tenemos derecho a progresar y el Gobierno está sentando las bases para el crecimiento y desarrollo sostenible del país”, añadió Arce.

El ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural,

30

MIL LITROS de leche producirá la nueva planta, entre leches UHT, saborizadas y deslactosadas.



Néstor Huanca, explicó que en 2023 el Presidente anunció la ampliación e inversión de recursos para la planta de lácteos en Challapata, ya que la anterior era más una donación que solo tenía línea de pasteurizado y la leche duraba solo cuatro días, beneficiando solo a 60 productores, cifra que ahora aumentó a mil

“Ahora, con la nueva ampliación podremos comprar leche a más de mil productores

de leche. Ahora contamos con una bonita planta con alta tecnología, ahí se va a procesar leche ultra pasteurizada UHT, que significa que tiene mayor tiempo de duración y eso significa que podremos llevar a vender a otros departamentos porque puede durar tres a seis meses”, dijo.

El departamento de Oruro tiene un hato ganadero de 59.400 vacas, del cual el 60% se encuentra en Huari, Machacamarca, Huanuni, Bolívar, Pazña, Poopó, Paria y Challapata, municipios que producen 8 millones de litros de leche por año.

Otras obras

El ministro de Educación, Omar Véliz, destacó el potencial productivo de la región, tanto en lácteos como en quinua y remarcó las obras impulsadas por el Gobierno en favor de esta región.

“El trabajo que desarrolla el Presidente es contundente. Se están entregando además viviendas dignas, se está apoyando al sector productivo, generando políticas de industrialización del Estado Plurinacional de Bolivia para generar



MÁS DE BS 65 MILLONES EN OBRAS PARA EL MUNICIPIO

Lucho pone en marcha la nueva Planta de Procesamiento de Lácteos en Challapata



El Jefe de Estado recorre la nueva obra.



PIO
de
ata

// FOTOS: PRESIDENCIA

empleo construyendo obras en diferentes sectores del Estado Plurinacional e invirtiendo una millonaria cantidad de recursos en estos proyectos”, indicó.

En el acto, Arce también entregó 103 viviendas y anunció otras 203 para este año, tres sistemas de agua subterránea, una radiobase de Entel, enlasetado de la avenida Bolívar y dos unidades educativas equipadas con sus correspondientes laboratorios de física, química, biología y geografía.

“Queremos que nuestros niños aprendan en laboratorio haciendo ciencia porque tienen que salir los próximos ingenieros, científicos que necesitamos en el país para apoyar nuestro proceso de industrialización”, dijo al referirse a las infraestructuras de las UE República de Argentina y Villañeque, beneficiando a casi 8 mil estudiantes.

“En esta visita –agregó Arce– nomás estamos entregando, con estos 13 proyectos, 65.167.000 bolivianos en obras para nuestros hermanos de Challapata y lo hacemos con mucho cariño, muy conscientes de que tenemos la obligación de trabajar por el pueblo”.

• Clayton Benavides

Durante su recorrido de entrega de obras por el 244 aniversario de Oruro, el presidente Luis Arce inauguró la infraestructura de la unidad educativa Liceo Pantaleón Dalence, en la ciudad capital del departamento.

El Jefe de Estado dijo que con estas infraestructuras el Gobierno da su granito de arena para mejorar la calidad educativa, y con los laboratorios exhortó a los maestros a que vayan inculcando la teoría con la práctica en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

“Queremos dar nuestro granito de arena y con los laboratorios exhortamos a las maestras y maestros a que vayan inculcando la teoría con la práctica, porque de este liceo queremos que salgan las próximas ingenieras, científicas, médicos que necesita nuestro país, quienes consolidarán el proceso de industrialización que lleva adelante el Gobierno nacional; conminamos a todos a que sigamos con este trabajo, tienen toda la posibilidad de mejorar porque los necesitamos ahora, mañana y siempre”, señaló el Presidente.

En la unidad educativa Pantaleón Dalence, el Gobierno invirtió Bs 7.475.644 para ofrecer a más de 800 es-

CON UNA INVERSIÓN DE MÁS DE BS 7,4 MILLONES

Los estudiantes del colegio Pantaleón Dalence se benefician con laboratorios



El presidente Luis Arce en la ciudad de Oruro.

tudiantes un espacio moderno donde puedan acceder a una educación de calidad. Además se entregaron laboratorios de física, química, biología y geografía con todo su equipamiento, cuyo costo es de Bs 49.893.

“El Presidente esta mañana ha estado haciendo entrega de obras muy importantes para la educación en el municipio de Challapata y hoy

estamos presentes acá para hacer la entrega de este proyecto (...) que tuvo un costo de más de 7 millones de bolivianos, un aporte muy significativo para la educación en el Año del Bicentenario”, dijo a su vez el ministro de Educación, Omar Véliz.

A su turno, el director de la unidad educativa, Windsor Espinoza, agradeció por la moderna y adecuada obra

para una calidad educativa bajo el lineamiento del modelo económico del Estado, lo que simboliza la esperanza y oportunidades para los estudiantes.

“Celebramos esta entrega que representa un compromiso con la educación y con el futuro de nuestras niñas, niños y jóvenes estudiantes. Reciba una cálida bienvenida y nuestro más sincero agradecimiento a nuestras autoridades, principalmente, al Presidente, que hizo posible esta obra”, dijo.

“De mi parte y de parte de mis compañeras, agradezco por este ambiente que nos entrega con aulas y espacios cómodos para seguir con nuestro proceso de aprendizaje”, aseveró a su vez la presidenta del gobierno estudiantil Alison Busto.

Recibimiento al presidente Arce.



// FOTOS: PRESIDENCIA

800

ESTUDIANTES SON beneficiados con la nueva infraestructura para una educación con calidad.



Tribuna

La amenaza de Trump a la moneda de los Brics muestra su miedo a ser superado en maniobras

**Tulio Ribeiro**

La disputa geopolítica pone de relieve un ámbito especial, el control sobre la moneda más utilizada globalmente como medio de pago y el sistema global de liquidación y compensación, denominado Swift, controlado por la Unión Europea y EEUU. Es en este contexto que la declaración de los estadounidenses de que los países Brics no podrán encontrar un sustituto para el dólar estadounidense, ya que no hay alternativa para éste en el mercado cambiario, es otro capítulo de las amenazas y acciones de Estados Unidos. Así lo afirmó el 5 de febrero el secretario del Tesoro de Estados Unidos, Scott Bessent, en una entrevista concedida a Fox Business. "Puede que otros países hablen de ello, puede que intenten arrebataros nuestra condición de moneda de reserva, pero no hay otra moneda de reserva en el horizonte", afirmó Bessent, según la agencia Reuters.

El 30 de enero, el presidente estadounidense, Donald Trump, dijo que Estados Unidos impondría aranceles de importación del 100% a los Brics si la asociación intentaba reemplazar al dólar en el comercio mundial. Resaltó que Estados Unidos no permitirá que se sustituya al dólar en el comercio internacional y advirtió de que los países que lo intenten se enfrentarán a duras medidas comerciales. El 21 de enero, el ministro de Asuntos Exteriores ruso, Serguéi Lavrov, señaló que las declaraciones de Trump sobre los aranceles a los Brics y la retirada de una serie de acuerdos indican qué métodos utilizará la parte estadounidense para promover sus intereses. Según él, los intereses de Washington en el escenario mundial permanecen invariables independientemente de quién ocupe la presidencia: demócrata o republicano. El objetivo principal es siempre superar a los competidores, enfatizó Lavrov.

La amenaza de Donald Trump a los países Brics de imponer aranceles del 100% si intentan reemplazar al dólar estadounidense en el comercio internacional ha provocado una onda expansiva en el panorama financiero mundial. El expresidente estadounidense, conocido por su postura agresiva en materia de políticas económicas, no se anduvo con rodeos en su publicación en Truth Social, declarando que cualquier país que apoye una moneda Brics debería esperar represalias económicas en forma de aranceles elevados. Pero ¿es ésta una amenaza creíble o se trata simplemente de otro estallido populista diseñado para reforzar el dominio estadounidense en el comercio global? Han pasado décadas y el dólar ha mantenido su estatus como principal moneda de reserva del mundo, representando más del 58% de las reservas mundiales de divisas, según el Fondo Monetario Internacional (FMI). Este dominio ha dado a Estados Unidos una ventaja única en el comercio global, permitiéndole imponer sanciones, influir en los flujos financieros y dictar políticas económicas internacionales. Sin embargo, el bloque Brics (Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica) ha estado trabajando activamente en iniciativas de desdolarización, desafiando la supremacía económica de Estados Unidos.

En una contraofensiva, los países Brics han estado explorando la creación de una moneda alternativa durante años, impulsados en gran medida por las tensiones geo-

líticas y económicas con Estados Unidos. Rusia y China, en particular, han sido líderes en la reducción de su dependencia del dólar, especialmente después de las sanciones estadounidenses a Rusia por la guerra en Ucrania y la rivalidad económica más amplia de Washington con Pekín. Según los informes, las liquidaciones comerciales en monedas distintas del dólar entre los miembros del Brics han aumentado más del 30% en los últimos cinco años.

La explicación de Trump muestra el temor de Estados Unidos a perder su influencia económica. Una moneda Brics exitosa debilitaría el control de la Reserva Federal sobre la liquidez global y potencialmente reduciría la demanda de bonos del Tesoro estadounidense, que son un componente clave de la estrategia de financiamiento de la deuda estadounidense. Esto podría significar un desastre para la economía estadounidense, que actualmente tiene una deuda nacional de más de 34 billones de dólares. La cuestión es que un recargo del 100% para los países Brics se convertiría en una realidad. Esta acción tendría consecuencias devastadoras, no sólo para las economías Brics, sino también para las empresas y los consumidores estadounidenses. China por sí sola representa más del 15% de las importaciones totales de Estados Unidos, y el comercio bilateral entre ambas naciones supera los 650.000 millones de dólares anuales. Un arancel generalizado provocaría una inflación masiva en Estados Unidos, ya que los consumidores y las industrias estadounidenses dependen en gran medida de las importaciones baratas de los países Brics.

Además, muchas corporaciones multinacionales estadounidenses operan en los países Brics. Empresas como Apple, Tesla y Boeing obtienen materias primas y fabrican productos en China e India. Una guerra arancelaria obligaría a estas empresas a reasignar las cadenas de suministro, lo que aumentaría significativamente los costos operativos. Históricamente, las escaladas arancelarias han llevado a recesiones económicas, como se vio en la guerra comercial de Trump con China en 2018, que costó a las empresas y consumidores estadounidenses un estimado de 316 mil millones de dólares en dos años. Una cuestión a analizar es que la amenaza de Trump es a la influencia ya existente de los Brics en el comercio global. El bloque se está expandiendo y países como Arabia Saudita, Irán, los Emiratos Árabes Unidos, Egipto y Argentina han expresado interés en unirse. Esta expansión podría crear una fuerte alianza económica que controle más del 45% de la producción mundial de petróleo, el 35% del PIB mundial y la mitad de la población mundial. Una moneda Brics respaldada por oro, tierras raras o materias primas podría representar un serio desafío para el sistema del petrodólar.

Incluso con la vehemencia de Trump de que ningún país puede reemplazar al dólar estadounidense en el comercio internacional, la realidad es más matizada. El yuan chino ya está ganando terreno en las transacciones comerciales globales: solo en 2023 se liquidaron transacciones en yuanes por más de 7 billones de dólares. Rusia y China han aumentado su comercio bilateral en rublos y yuanes en un 80% en los últimos dos años, lo que ha reducido significativamente su dependencia del dólar. En términos de nuevas formas de pago, el auge de las monedas digitales y la tecnología blockchain podría acelerar los esfuerzos de desdolarización. El yuan digital de China (e-CNY) ya se está probando en pagos transfronterizos, y otras naciones Brics están explorando las mo-

nedas digitales de los bancos centrales (CBDC). Si los Brics pueden crear una moneda digital segura, eficiente y ampliamente aceptada, podrían eludir el sistema Swift y limitar la influencia financiera de Estados Unidos.

Las constantes afirmaciones de Trump sobre "países hostiles" revelan una incomprensión fundamental de la economía global. El mundo es cada vez más multipolar, y China, India y Rusia están emergiendo como actores económicos dominantes. La suposición de que Estados Unidos puede dictar unilateralmente los términos del comercio global es obsoleta. Incluso los países europeos, tradicionalmente alineados con Estados Unidos, están explorando el comercio en monedas distintas al dólar debido a las impredecibles políticas económicas de Washington. Si, en este sentido, Trump cumple con su amenaza de aranceles del 100%, podría desencadenar una importante crisis económica mundial. La Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Cámara de Comercio Internacional probablemente cuestionarían estos aranceles como barreras comerciales ilegales, lo que daría lugar a disputas diplomáticas. Además, los países Brics podrían tomar represalias recortando la inversión en activos estadounidenses, desestabilizando aún más a Wall Street y al dólar.

La pregunta más importante es si una moneda Brics puede tener éxito. Aunque la idea es ambiciosa, las diferencias internas dentro del Brics podrían plantear desafíos. China e India, por ejemplo, tienen disputas territoriales y las políticas económicas entre los países Brics no están armonizadas. La creación de una política monetaria, un mecanismo cambiario y una infraestructura financiera comunes requiere una cooperación profunda, que sigue siendo incierta. Vale la pena señalar que, incluso si no se materializa una moneda Brics unificada, la tendencia a la desdolarización es irreversible. Los países están diversificando sus reservas extranjeras más allá del dólar, y los acuerdos comerciales bilaterales en monedas locales están aumentando. El dominio del dólar se está reduciendo, y las amenazas de Trump —cumplidas o no— probablemente aceleren el alejamiento global de la dependencia del dólar. La lógica de Trump también corre el riesgo de alienar a aliados clave de Estados Unidos. Brasil, Sudáfrica e India son grandes democracias y tienen vínculos comerciales históricos con Estados Unidos. Impulsarlos hacia China y Rusia imponiendo aranceles extremos sería estratégicamente imprudente para la política exterior estadounidense. Todavía queda por ver si la retórica arancelaria del 100% de Trump es solo una negociación de campaña o una política genuina. Sin embargo, una cosa está clara: el orden económico global está cambiando y los días en que la supremacía del dólar estadounidense no era cuestionada están desapareciendo rápidamente.

Una última reflexión: las palabras de Trump demuestran una práctica de nacionalismo económico clásico, que puede tener buenas repercusiones internas, pero ignora las realidades del comercio global. El mundo ha cambiado y la coerción económica ya no es tan efectiva como antes. Los países Brics son demasiado importantes económicamente como para ser obligados a someterse. Estados Unidos debería explorar la diplomacia económica y colaborar en políticas comerciales que aseguren beneficios mutuos, no seguir un camino de amenazas que no sabemos qué tan profundas pueden alcanzar y generar

Editorial

Las mezquindad de Andrónico y el Senado

Encabezadas por Andrónico Rodríguez, la nueva y la vieja derecha del Senado aprobaron sin mayor trámite un proyecto de ley para sabotear varios artículos y disposiciones del Presupuesto General del Estado (PGE), aquel que evitaron debatir y consensuar el año pasado en su afán de perjudicar al Gobierno, pero no actúan con la misma celeridad ante la urgencia de darle el visto bueno a los créditos con organismos internacionales que fueron gestionados desde el año pasado para la atención de las emergencias en el país.

Es un capítulo más en la guerra política, económica, legislativa y mediática contra la presidencia de Luis Arce, alimentada por apetitos preelectorales que tienen en el punto de mira a los comicios generales de agosto, en una maniobra que perjudica a los gobiernos subnacionales que requieren de esos recursos para afrontar los daños por lluvias, granizadas, heladas e inundaciones, para que miles de familias reciban ayuda y se activen planes de reconstrucción de viviendas y de las zonas golpeadas por el clima.

Son tres préstamos que duermen el sueño de los justos desde hace tres semanas en la Cámara de Senadores por los intereses y la indolencia de Rodríguez y la derecha. Uno espera el tratamiento del pleno de esa instancia después del aval de la Comisión de Planificación, Política Económica y Finanzas, pero todavía no está en agenda. Tiene que ver con \$us 75 millones de la CAF para la atención de emergencias por los desastres naturales causados por las lluvias, la sequía, las inundaciones o los incendios forestales.

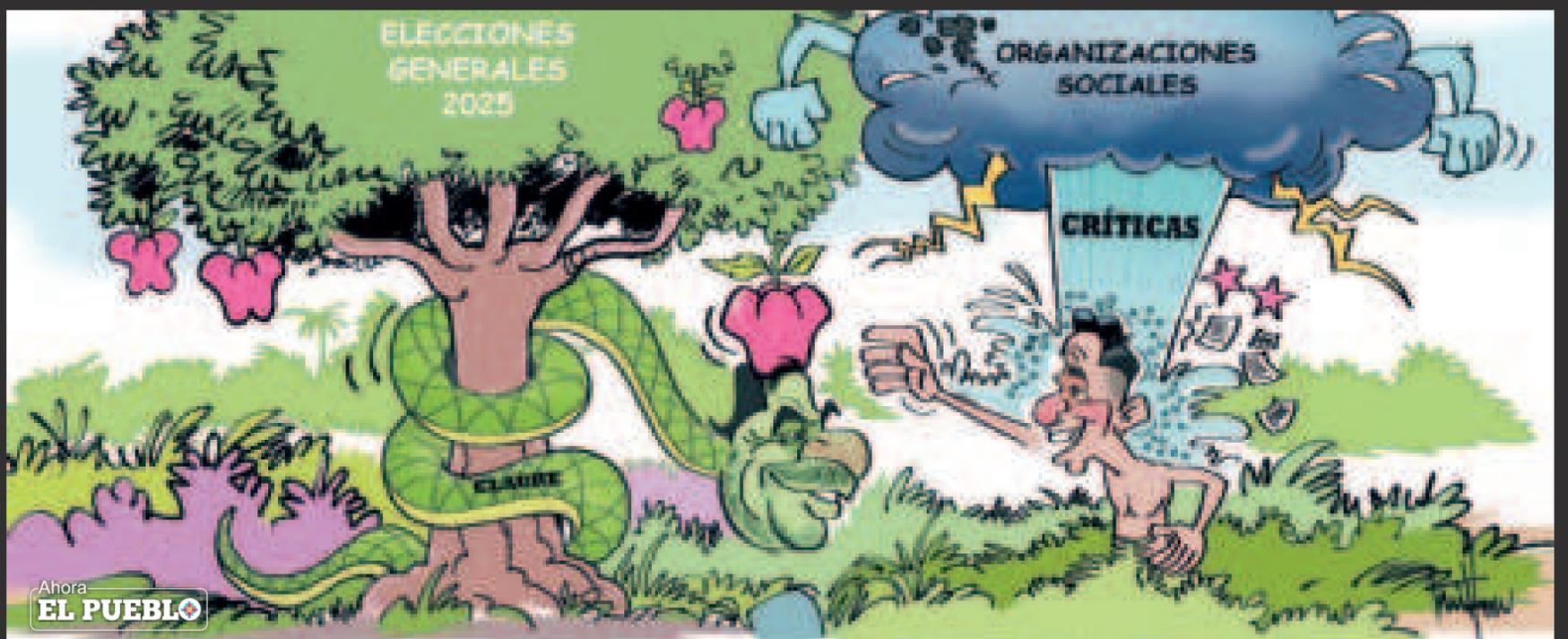
Son tres préstamos que duermen el sueño de los justos desde hace tres semanas en la Cámara de Senadores por los intereses y la indolencia de Rodríguez y la derecha.

Los otros dos proyectos de ley fueron puestos en la congeladora por el presidente evista del Senado, que declinó su discusión en una sesión y los remitió a la Comisión de Planificación para darle largas a su tratamiento. Se trata de un crédito del BID por \$us 250 millones para eventos extremos que surjan por el clima, epidemias o pandemias; y otro por \$us 150 millones del BIRF y el BM, para que 256 municipios y 30.140 familias gestionen sus recursos hídricos ante los golpes del cambio climático en la agricultura.

Mientras, la época de lluvias continúa con sus embates y la cifra de los estragos no para de subir cada día. El último informe del Vice-ministerio de Defensa Civil señala que se registraron 23 fallecimientos, una emergencia departamental en La Paz, 22 municipios declarados bajo desastre y 76 afectados, 1.314 comunidades sacudidas por los desastres naturales y 109.156 familias damnificadas y afectadas. Y las proyecciones de los especialistas alertan de que el temporal no se apaciguará y más bien puede empeorar.

Gobernaciones y alcaldías se van quedando sin dinero para enfrentar esta situación y solo cuentan con el respaldo del Gobierno, que hace esfuerzos presupuestarios para no dejar desamparadas a las regiones y las familias afectadas. Incluso los municipios de La Paz enviaron una carta a Andrónico para que dé vía libre a estos créditos por una cuestión humanitaria, con celeridad, así como sucede con otros proyectos de ley que solo buscan generar desestabilización y descontento social contra el mandato de Arce.

A PULSO





• MILENKA PARISACA

El Gobierno de Bolivia, a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, formalizará un reclamo ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) debido a la distorsión de la danza y vestimenta del tinku en un video difundido por una agrupación peruana en redes sociales.

“Tenemos los mecanismos establecidos y emitiremos este comunicado para que la Cancillería de Bolivia lo remita a la Delegación Permanente de la Unesco en Perú, en la Unesco, quien a su vez lo enviará a los representantes del Ministerio de Cultura de Perú”, dijo el viceministro de Patrimonio e Industrias Culturales y Creativas, Juan Carlos Cordero Nina, en entrevista con Bolivia TV.

Este reclamo surge luego de una amplia denuncia en redes sociales sobre un video viralizado en el que un grupo peruano utiliza repertorio musical boliviano sin hacer referencia a los compositores nacionales, y presenta la vestimenta tradicional del tinku tergiversada.

El Ministerio de Culturas condenó esta representación a través de un comunicado oficial y denunció que utiliza repertorio musical boliviano sin dar créditos a los compositores nacionales y que, además, distorsiona el traje original de la danza de manera “arbitraria, irrespetuosa y con pleno desconocimiento de los valores representativos de la vestimenta nortepotosina”.

En el documento, reafirmó que el tinku es un ritual reconocido como Patrimonio Cultural e Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia, conforme a la Ley 237. Recordó que, en 2023, la Unesco incluyó a la

ANTE LA DISTORSIÓN DEL TINKU EN PERÚ

Bolivia reclamará ante la Unesco para exigir respeto a su patrimonio cultural

El reclamo surge debido a la tergiversación “arbitraria e irrespetuosa” de la danza y vestimenta boliviana, y el uso de música nacional sin reconocer a los compositores.

Fiesta de Ch’utillos, San Bartolomé y San Ignacio de Loyola, Encuentro de Culturas en Potosí, en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, la cual reconoce dentro de esta festividad la danza del tinku.

El viceministro Cordero también mencionó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003, que insta a los Estados miembros a respetar el patrimonio cultural de las comunidades y grupos involucrados. “Perú, al ser parte de esta convención, debe garantizar el respeto hacia la autenticidad e identidad de estas expresiones culturales”, sostuvo.

Subrayó que la distorsión de la danza en el video atenta contra la identidad cultural de las comunidades que preservan esta tradición. Y enfatizó en que desde el Gobierno de Bolivia no se permitirá que sea distorsionada ni utilizada con fines comerciales sin respetar su esencia.

“Buscaremos todos los mecanismos disponibles; no entraremos en un diálogo o confrontación en redes sociales, sino que nos basamos en la normativa internacional y nacional correspondiente”, explicó.

A través de su comunicado, el Ministerio de Culturas reiteró su com-

En redes sociales, circula un video en el que un grupo peruano utiliza repertorio musical boliviano y presenta la vestimenta tradicional del tinku tergiversada.



//FOTOS:RRRS

promiso de continuar con acciones diplomáticas y jurídicas para defender el patrimonio boliviano.

En tanto, Cordero agregó que se hará seguimiento al caso para ga-

rantizar que las instancias internacionales adopten medidas que eviten futuras distorsiones del tinku y otras expresiones culturales del Estado Plurinacional de Bolivia.

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA PAZ

CAUSA 193/2023, SUJETO 9030148 impugna BANCO UNION S.A. contra NATALIA COLINDA BUIE y JONATHAN QUINOGA MORANDA por Auto de Reconocimiento N° 14/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 de folios 136 de autos. SE HA SEÑALADO ASISTENCIA DE PRIMER SENATE Y SUBARTE PUBLICA para que comparezcan y compare el día **MIÉRCOLES 12 DE FEBRERO DE 2025 A HORAS 12:00 a.m.** en la planta baja del edificio del Tribunal Departamental de Justicia. El tenor sustancial de propiedad de la demandada **NATALIA COLINDA BUIE** que consta que aparece en los libros de registro con sus respectivas inscripciones, otorgada en el Departamento Pando, Zona Urbanización Tahuacumbani, Distrito 04, Mancomunidad, Predio INT, Superficie 349,00 m², registrado en Dirección Distrital bajo la matrícula con Plazo Plal N° 491121000048.

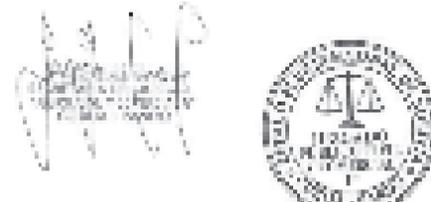
El remate se llevará a cabo sobre el monto de **Bs. 366.329,29 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS VEINTINUEVE DOLARES BOLIVIANOS)**, monto que debe incluirse como base del remate. Queha otorgada del auto la Mandatara Reintegradora de este Distrito, Dra. Tereza López Moránquez. Las interesados en participar en el remate deben depositar como la mandatara, antes o en el acto de la subasta, el 30% de la base, mediante depósito judicial, y en dinero en efectivo.

Librese el respectivo Aviso de Remate, cuya publicación debida a la importancia del bien a rematar debe hacerse por 1 vez en los Organos de Prensa Nacional.

Se hace saber a los interesados en el remate, que el Gobierno Municipal de Colipa ha informado que el inmueble a rematar tiene deudas tributarias.

El presente **AVISO DE REMATE**, se libranse en la ciudad de Colipa, a los **CINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS**.

POR ORDEN DEL SEÑOR JUEZ PUBLICO CIVIL COMERCIAL NO. 03 DE LA CAPITAL.







I. Adjudicaciones de Subasta de la semana 06/2025, del 05/02/2025

Valor	Emisor	Plazo ¹⁾	Periodo de Protección ²⁾	Cantidad ³⁾	TR (%)
LR-MN	BCB	273	91	45.144	4,0500
LR-MN	BCB	364	91	240.938	4,3142
LB-MU	BCB	182	-	10.000	-0,1100
LB-MU	BCB	273	-	5.000	-0,0710
LB-MU	BCB	364	-	7.000	-0,1143
BB-MU 0,97%	BCB	546	-	20.000	-0,0098
BB-MU 1,40%	BCB	728	-	7.440	-0,1999
BT-MN 5,20%	TGN	728	-	4.000	4,9745

II. Mesa de Dinero

Oferta de Valores del		07/02/2025	al	11/02/2025	
Valor	Emisor	Plazo ¹⁾	Periodo de Protección ²⁾	Cantidad ³⁾	TR (%)
BT-MN 5,95 %	TGN	2.912	-	100.000	5,9500
BT-MN 6,15 %	TGN	3.640	-	100.000	6,1500

Oferta de Reportos del		06/02/2025	al	12/02/2025	
------------------------	--	------------	----	------------	--

Operaciones Colateralizadas con Valores Públicos y de Emisores Privados (DPF y Bonos Temáticos) en M/N ⁴⁾

Moneda	Tasa Premio (%)		Monto máximo disponible		Plazo ¹⁾
	Subasta	Mesa ⁵⁾	Diario	Máximo	
MN	5,50	6,00	Bs200.000.000	45	

III. Subasta Electrónica de Valores Públicos de la semana 07/2025

Miércoles 12/02/2025			Apertura de la subasta Hrs. 9:00 a.m.				
Valor	Emisor	Cierre	Periodo de Protección ²⁾	Moneda	Plazo ¹⁾	Modalidad	Cantidad ³⁾
LB-MN	BCB	09:10	-	MN	28	Competitiva	20.000
LB-MN	BCB	09:20	-	MN	63	Competitiva	50.000
LB-MN	BCB	09:30	-	MN	182	Competitiva	200.000
LR-MN	BCB	09:40	91	MN	273	Competitiva	200.000
LB-MU	BCB	09:10	-	UFV	182	Competitiva	10.000
LB-MU	BCB	09:20	-	UFV	273	Competitiva	10.000
LB-MU	BCB	09:30	-	UFV	364	Competitiva	15.000
BB-MU 0,97%	BCB	09:40	-	UFV	546	Competitiva	20.000
BB-MU 1,40%	BCB	09:50	-	UFV	728	Competitiva	30.000
BT-MN 4,50%	TGN	09:10	-	MN	364	Competitiva	200.000
BT-MN 5,30%	TGN	09:20	-	MN	728	Competitiva	200.000
BT-MN 5,50%	TGN	09:30	-	MN	1.092	Competitiva	200.000
BT-MN 5,95%	TGN	09:40	-	MN	2.912	Competitiva	200.000
BT-MN 6,05%	TGN	09:50	-	MN	3.276	Competitiva	200.000
BT-MN 6,15%	TGN	10:00	-	MN	3.640	Competitiva	100.000
BT-MN 6,25%	TGN	10:10	-	MN	5.460	Competitiva	100.000

1) En días.
 2) El periodo de protección se contabiliza a partir de la fecha de emisión de los valores rescatables. Cuando la colocación de estos valores se realice en días posteriores a la fecha de emisión, a través de Mesa de Dinero, el periodo de protección se ajustará según el plazo restante que corresponda.
 3) Cada título tiene un valor nominal de 1.000 unidades en moneda origen.
 4) En el marco de las condiciones y características según Comunicados Nros.: 14/2023 (admisión de DPF en MN emitidos hasta el 31/03/2023), 01/2024, 05/2024, 06/2024 y 08/2024
 5) Más 50 puntos básicos sobre la tasa base o sobre la tasa máxima adjudicada en la subasta.




COMUNICADO

Banco Unión S.A. comunica a sus consumidores financieros y público en general, el cambio de horario de atención de los siguientes Puntos Corresponsales No Financieros "Punto Unión":

DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	NOMBRE DEL PUNTO DE ATENCIÓN	DIRECCIÓN	NUEVO HORARIO DE ATENCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN
La Paz	La Paz	ALMACEN WARNES - EDWIN RONDO	Alto San Pedro, Av. Landaeta, N° 1780	Lunes a sábado de 08:30 a 22:30 Hrs.	21/2/2025
La Paz	Mecapaca	MINIMARKET - ELSA CONDE	Zona Huajchilla, Av. Principal, 5/N	Lunes a sábado de 08:00 a 20:00 Hrs., domingo de 08:00 a 12:00 Hrs. y de 14:00 a 20:00 Hrs.	21/2/2025
La Paz	La Paz	PUNTO ENTEL - ARIEL MAINES	Zona El Rosario, Calle Santa Cruz, N° 584	Lunes a sábado de 09:00 a 21:00 Hrs., domingo de 09:00 a 13:00 Hrs.	21/2/2025
La Paz	El Alto	VENTA DE PINTURAS "SANTISIMA TRINIDAD" - YOVANCA BALTAZAR	Zona Villa Alemania, Avenida Bolivia, N° 1335	Lunes a sábado de 08:30 a 18:30 Hrs.	21/2/2025
Oruro	Oruro	24 SIETE TU TIENDA AMIGA - HANS RAMOS	Zona Norte, Avenida Tomas Barron, entre calles Alejandro Illanes y Enrique Sanchez, N° 19	Lunes a sábado de 12:00 a 22:30 Hrs.	21/2/2025

Esta entidad es supervisada por ASFI

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Febrero de 2025

<https://www.ahoraelpueblo.bo/>



EDICTO



LA DOCTORA CONSUELO CUELLAR MULLER, JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL DECIMO SEXTO DE LA CAPITAL. HACE SABER: POR EL PRESENTE EDICTO SE CITA, LLAMA O EMPLAZA A

ROGELIO VILLCA APAZA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SOBRE COBRO DE DINERO SEGUIDO POR **BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**; cuyo tenor es como a continuación sigue.

PROVIDENCIA CURSANTE A FOJAS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DE OBRADOS. La Paz, 16 de Octubre de 2023.---En cumplimiento a lo dispuesto por Sala Plena del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz en Acuerdo de Sala Plena 53/2023 de fecha 18 de Julio de 2023, Acuerdo Complementario y Aclaratorio 64/2023 fecha 22 de agosto de 2023, y lo ordenado por Presidencia del Tribunal Departamental de Justicia en el punto 3 (tres) de providencia de fecha de 22 Septiembre de 2023. A la Oficina con noticia de partes.--- **FIRMA Y SELLA: DRA. CONSUELO**

CUELLAR MULLER --- JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 16° --- TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA --- LA PAZ --- BOLIVIA --- ANTE MI: LIZETT PATRICIA ALIAGA CHOQUE.---- SECRETARIA - ABOGADA.---JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 16°--- TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA.---LA PAZ--- BOLIVIA. -----

EL PRESENTE EDICTO, ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO ANOS. - Por orden de la Sra. Juez Publico Civil Y Comercial Décimo Sexto de la Capital. -----



Internacional

• RT

Donald Trump ha reafirmado ayer su intención de tomar el control sobre la Franja de Gaza. Afirmó que el enclave sería "entregado" a EEUU por Israel una vez cesen las hostilidades.

El actual inquilino de la Casa Blanca reiteró que la medida implicaría el desplazamiento de los palestinos a países vecinos

"La Franja de Gaza sería entregada por Israel a EEUU al concluir los combates". Luego de ello los palestinos serán reubicados en la región "en comunidades mucho más seguras y hermosas, con casas nuevas y modernas", escribió el presidente de EEUU en su red social Truth Social.

DESARROLLO

"Realmente tendrían la oportunidad de ser felices, estar seguros y ser libres", aseguró. "Estados Unidos, trabajando con grandes equipos de desarrollo de todo el mundo, comenzaría lenta y cuidadosamente la construcción de lo que se convertiría en uno de los proyectos más grandes y espectaculares de su tipo en la Tierra. ¡No se necesitarían soldados estadounidenses! ¡La estabilidad reinaría en la región!", concluyó Trump.

Las declaraciones del mandatario estadounidense tuvieron lugar después de que el martes se diera a conocer su

DE ACUERDO CON EL PRESIDENTE DONALD TRUMP

Israel entregaría a EEUU la Franja de Gaza cuando terminen los combates

El mandatario estadounidense dijo que la medida implicaría desplazar a los palestinos hacia "comunidades mucho más seguras y hermosas".

visión para el futuro de Gaza, una región en gran parte devastada por los bombardeos del país hebreo sobre civiles.

Luego de su encuentro en la Casa Blanca con el primer ministro israelí, Benjamín Netanyahu, Trump explicó que su plan incluye que los palestinos no regresen al enclave. "Solo apoyo que se limpie y se haga algo con ella (la Franja de Gaza)", declaró.

Como alternativa, el presidente estadounidense habló de reubicar a los gazatíes en los Estados vecinos, incluidos Egipto y Jordania. Además, una de las principales medidas propuestas por el dirigente estadounidense fue el establecimiento de un control sobre el enclave. "EEUU se apoderará de la Franja de Gaza y nosotros también haremos un trabajo con ella. Seremos sus dueños", sostuvo.

Hamás ha criticado el plan señalando que se trata de "una receta para crear caos y tensión en la región". "Nuestro pueblo no permitirá que estos planes ocurran", anunció.

Israel atacó la Franja de Gaza luego del lanzamiento de globos incendiarios.



// FOTO: RRS

HAY 16 CANDIDATOS PARA EL SUFRAGIO DEL DOMINGO 9

Las elecciones en Ecuador se inician con el voto anticipado de los reclusos

• Prensa Latina

Las jornadas de voto anticipado de las elecciones generales en Ecuador iniciaron ayer con el sufragio de los privados de la libertad sin sentencia ejecutoriada.

El Consejo Nacional Electoral (CNE) dejó oficialmente inaugurada ayer la votación para seis mil 218 reclusos habilitados a sufragar en 42 centros penitenciarios de 20 provincias del país.

La titular del CNE, Diana Atamaint, señaló que el personal técnico y operativo está desplegado para que se desarrolle de manera eficiente y segura el proceso.

Explicó que terminado el sufragio de los reos, los paquetes con las papeletas y otros documentos serán sellados y trasladados bajo custodia de las Fuerzas Armadas hasta los centros de procesamiento en su respectiva provincia.

El escrutinio se desarrollará el domingo 9 de febrero, a partir de las 17.00 (hora local),

momento en que cerrarán los recintos electorales en todo el país, precisó la funcionaria.

Añadió que observadores nacionales e internacionales verificarán la transparencia del sufragio de los privados de libertad.

Como parte del calendario electoral, mañana ejercerán su derecho al voto las personas con discapacidad física, a quienes se les acercarán las papeletas a sus hogares.

Hay 16 candidatos a la presidencia de Ecuador de cara a las elecciones que tendrán lugar este domingo 9 de febrero.

// FOTO: PRENSALATINA



La titular del CNE, Diana Atamaint.

// FOTOS: BOLÍVAR



Equipos de Bolívar y Manchester City en un encuentro de grandes

• **Reynaldo Gutiérrez**

Los jugadores, cuerpos técnicos y dirigentes de los equipos de Bolívar y Manchester City protagonizaron ayer un encuentro entre los más grandes del fútbol boliviano e inglés, en una de las canchas del City Football Academy, en Mánchester. La coincidencia se dio a la finalización de los entrenamientos que cumplieron los dos planteles.

El equipo celeste hizo una de sus últimas prácticas en su gira por el país europeo y a la conclusión de la misma se trasladó a la cancha donde estaba trabajando el plantel dirigido por el entrenador español Pep Guardiola, observó la sesión y a la salida de los jugadores del

cuadro del City se saludaron y tomaron fotografías apelando a su gentileza.

Fueron minutos gratos, inolvidables e interminables para los integrantes del elenco bolivarista que en el tiempo será difícil y costará volver a repetir una escena de las características que se vivió ayer, que para la mayoría marcará un hecho importante y memorable en su trayectoria deportiva.

Según el reporte del programa Futbolmanía, el dirigente Jorge del Solar tuvo la oportunidad de conversar unos minutos con el técnico Guardiola, a quien le contó: "Fuimos campeones el año pasado y hemos mejorado, pero en el fútbol nunca se sabe".

A lo que el entrenador español res-

pondió: "Eso lo puedo asegurar yo, que en el fútbol nunca se sabe".

El encuentro concluyó con un deseo mutuo de éxito.

DT ROBATTO

El técnico de la Academia, Flavio Robatto, destacó la gira del equipo por Inglaterra. "Estos viajes nos dan la posibilidad de unir al grupo. El ambiente es bueno, los jugadores están juntos muchos días y ayuda a que se conozcan, ese es uno de los objetivos. Lo otro es la puesta a punto del equipo en lo futbolístico y creo que se dio por el nivel de los rivales", destacó.

No descartó la posibilidad de jugar un tercer partido de preparación, que

se disputaría el sábado frente al equipo alterno del Crystal Palace, en Londres. "Hay la posibilidad de jugar un último partido, estoy contento por eso y todos los chicos que no tuvieron la ocasión de jugar en los anteriores dos cotejos van a tener la oportunidad de jugar", subrayó.

Apuntó a que la gira ha sido provechosa en todo sentido, porque se fortaleció el grupo, se mejoró en lo futbolístico y se mostró la valía de cada uno de los jugadores por buscar la consagración.

El cuadro académico tiene programado realizar una práctica hoy en Mánchester y después partir a Londres, donde el sábado jugará el tercer cotejo amistoso. El domingo en la mañana tomará el vuelo de retorno al país.



Pep Guardiola en el momento que saluda a los integrantes del equipo celeste.



Flavio Robatto y Pep Guardiola se toman una postal en el encuentro en Mánchester.

Moisés Villarroel, autor de un gol (izq.) y Nahuel Acosta festejan el triunfo de Blooming.



3 - 2

**Blooming**

1. Braulio Uraezaña
44. Marc Enoumba
22. Richet Gómez
21. Santiago Etchebarne
4. Denilson Durán
45. Arquímedes Figuera
8. Moisés Villarroel
50. Martín Alaniz
11. Nahuel Acosta
(3. Gabriel Valverde)
10. Guido Vadalá
(6. Richard Spenhay)
7. Samuel Garzón
(9. Franco Posse)

DT: Mauricio Soria

GOLES: Samuel Garzón 16', Moisés Villarroel 21' y Martín Alaniz 37'.

El Nacional

12. David Cabezas
5. José Flor
32. Anthony Bedoya
24. Fernando Mora
(8) Fidel Martínez
30. Franklin Carabalí
(25. Marco Montaña)
14. Darío Pazmiño
(13. Edison Caicedo)
17. Charles Vélez
29. José Cevallos
16. Jhon Cifuentes
19. Eddy Mejía
20. Javer Guisamano

DT: Omar Asad

GOLES: Javer Guisamano 27' y Ángel Ledesma 87'.

Ciudad: Santa Cruz

Estadio: 'Tahuichi' Aguilera

Árbitro: Mario Díaz de Vivar (Paraguay)

Asistentes: Roberto Cañete y Julio Aranda

Público: 20.000 personas aproximadamente

Blooming gana con lo justo en la Libertadores

• Reynaldo Gutiérrez

Blooming derrotó por 3 a 2 a El Nacional en el debut en la Copa Libertadores, en partido de la primera fase del certamen copero que se disputó anoche en el estadio 'Tahuichi' Aguilera de Santa Cruz.

El equipo cruceño pudo ganar por un marcador más holgado, que le hubiera dado tranquilidad para jugar el cotejo revancha la próxima semana y sacar el boleto a la próxima fase, pero le faltó definición y no supo cuidar la ventaja en el segundo tiempo.

De entrada, mostró contundencia y buen fútbol, con buena posesión del balón y rápidas llegadas por el centro y las bandas hasta ponerse adelante en el tanteador con dos tantos, el dominio de la primera etapa bajó en el complemento y eso permitió la reacción de la visita, que aprovechó algunas desconcentraciones y desatenciones en la defensa del local para quedar a

un paso de la igualdad, que no llegó porque no estuvieron finos en la concreción, además que el golero Braulio Uraezaña, de buena actuación, impidió la caída de su arco en por lo menos tres claras ocasiones.

La cuenta se abrió a los 16 minutos con una definición de Samuel Garzón, por un pase de Guido Vadalá. El 2-0 llegó a los 21' con un cabezazo de Moisés Villarroel.

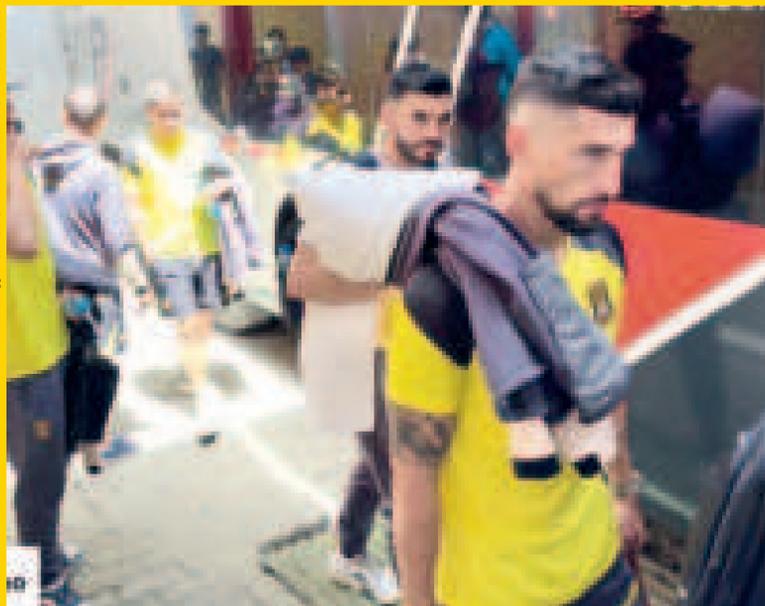
El cuadro ecuatoriano descontó a los 27' con un remate de zurda de Javer Guisamano luego de aprovechar un mal despeje defensivo del adversario.

Antes de la finalización del periodo inicial, Martín Alaniz con un soberbio disparo desde fuera del área marcó el 3 a 1.

La segunda parte fue bastante agitada. Blooming pudo ampliar el marcador con un remate de Richard Spenhay que se estrelló en el travesaño. En contrapartida, fue el rival que llegó al gol al minuto 87', con un cabezazo de Ángel Ledesma, quien anotó el 3 a 2 definitivo.



Una incidencia del compromiso que se jugó en el estadio cruceño 'Tahuichi' Aguilera.



Jugadores de The Strongest antes del viaje a Juliaca.

The Strongest jugará mañana contra el equipo peruano de Binacional

The Strongest enfrentará mañana al equipo peruano de Binacional en el único partido amistoso internacional que jugará en el trabajo de pretemporada. El encuentro se disputará en el estadio de la ciudad de Juliaca desde las 16.00.

El Tigre se trasladó ayer —vía terrestre— hasta la sede del compromiso en el vecino país, a donde llegó en la noche, después de más de siete horas de viaje. El equipo descansó y para hoy el cuer-

po técnico comandado por el brasileño Carlos Antonio Zago tiene programada una práctica de fútbol en escenario por confirmar, donde definirá el equipo titular que presentará en el duelo amistoso.

La delegación atigrada está conformada por 23 jugadores, miembros del cuerpo técnico y dirigentes.

“Es un partido que nos servirá de mucho ante un rival fuerte que nos mostrará el camino de a donde vamos.

Será un encuentro complicado y hay que tomarlo con seriedad”, dijo el capitán Adrián Jusino.

El técnico Zago aseguró que “será el único partido amistoso internacional, aunque que lo ideal hubiera sido jugar dos o tres”, dijo al anunciar que después del encuentro el equipo volverá a La Paz para preparar el debut en el campeonato de la División Profesional o la Copa Libertadores.

// FOTO: ROSARIO CHALLENGER



El festejo de Hugo Dellien después de asegurar el pase.

Los Dellien avanzan a cuartos en Rosario

• Reynaldo Gutiérrez

Los hermanos Hugo y Murkel Dellien avanzaron a los cuartos de final del Rosario Challenger, que se juega en Argentina, gracias a triunfos sobre el indio Sumit Nagal (6-1 y 6-4) y el brasileño Felipe Alves: 4-6, 7-6(2) y 6-3, respectivamente.

Luego de la participación que tuvieron en el Brasil Tennis Challenger que se disputó en Piracicaba, pasaron a formar parte del torneo argentino, donde arrancaron bien al debutar con victoria en las canchas del Jockey Club.

VICTORIA DE JUGO

Hugo derrotó al taiwanés Tseng Chun-hsin (4-6, 6-4 y 6-1), en tanto que Murkel se

impuso sobre el brasileño Matues Alves (7-5, 3-6 y 6-1).

También estuvo presente Juan Carlos Prado, pero fue eliminado en primera ronda ante el argentino Juan Manuel Cerúndolo (6-4 y 7-5).

Ayer, los hermanos Dellien afrontaron la serie de octavos y Hugo salió victorioso ante Nagal, octavo clasificado de la competición. El encuentro tuvo una duración de una hora con 34 minutos, tiempo en el que el mejor tenista del país se mostró muy superior para pasar de ronda.

Dellien enfrentará en cuartos al tercer favorito del certamen, el argentino Francisco Comesana, que antes eliminó al italiano Andrea Pellegrino (un doble 7-5).

Su partido está programado para hoy en un horario por definir.

TRIUNFO DE MURKEL

Murkel, por su lado, protagonizó una impresionante remontada sobre Alves, quien ganó en el primer set, pero no contó con la reacción del boliviano.

En la segunda cancha llegaron igualados al tie break (muerte súbita), instancia en la que venció Murkel, que hizo lo mismo en la tercera tras un apretado partido que duró dos horas y 49 minutos.

Su siguiente contrincante será el argentino Juan Manuel Cerúndolo, quien le ganó a su compatriota Federico Coria, séptimo clasificado del torneo, por 7-4, 2-6 y 6-3.

Cristiano Ronaldo es el deportista mejor pagado

El negocio del deporte atraviesa un crecimiento sin precedentes. Gracias a la expansión de las ligas profesionales a nivel global, la audiencia y el interés comercial alcanzaron niveles históricos. La Premier League, la NBA y la NFL consolidaron su influencia más allá de sus mercados tradicionales, mientras que el golf, el tenis y la Fórmula 1 ampliaron sus circuitos a casi todos los continentes.

La revista Esquire trató el desarrollo que impulsa contratos multimillonarios y patrocinios que convierten a las estrellas deportivas en figuras de enorme poder económico.

En este contexto, la élite del deporte profesional asegura ingresos descomunales por sus desempeños en juego, y también maximiza las ganancias mediante acuerdos comerciales,

inversiones estratégicas y marcas personales. Debido a esto, los atletas mejor pagados del mundo superaron las cifras de temporadas anteriores, estableciendo nuevos estándares de riqueza en la industria deportiva.

Según los datos publicados por el portal especializado Sportico —difundidos por Esquire—, los atletas con mayores ingresos anuales provienen de diversas disciplinas como el fútbol, básquet y golf entre los más representados en la lista actualizada a enero de 2025.

El más ganador es el portugués Cristiano Ronaldo con un ingreso anual de 267,12 millones de dólares, seguido por el golfista español Jon Rahm con 197,19 millones de dólares y el futbolista argentino Lionel Messi con 126 millones de dólares, entre los tres primeros.



El jugador Cristiano Ronaldo es el deportista mejor pagado del mundo.

// FOTO: EL ESPAÑOL

// FOTO: FBF



El entrenador argentino Jorge Perrotta (centro) dirigirá a la selección nacional Sub-17.

La Selección boliviana Sub-17 se alista para jugar el Sudamericano

La Selección boliviana Sub-17 varones será el siguiente representante boliviano en ingresar en competencia, con su participación en el XX Campeonato Sudamericano de la categoría, que se jugará en Colombia 2025, del 27 de marzo al 12 de abril.

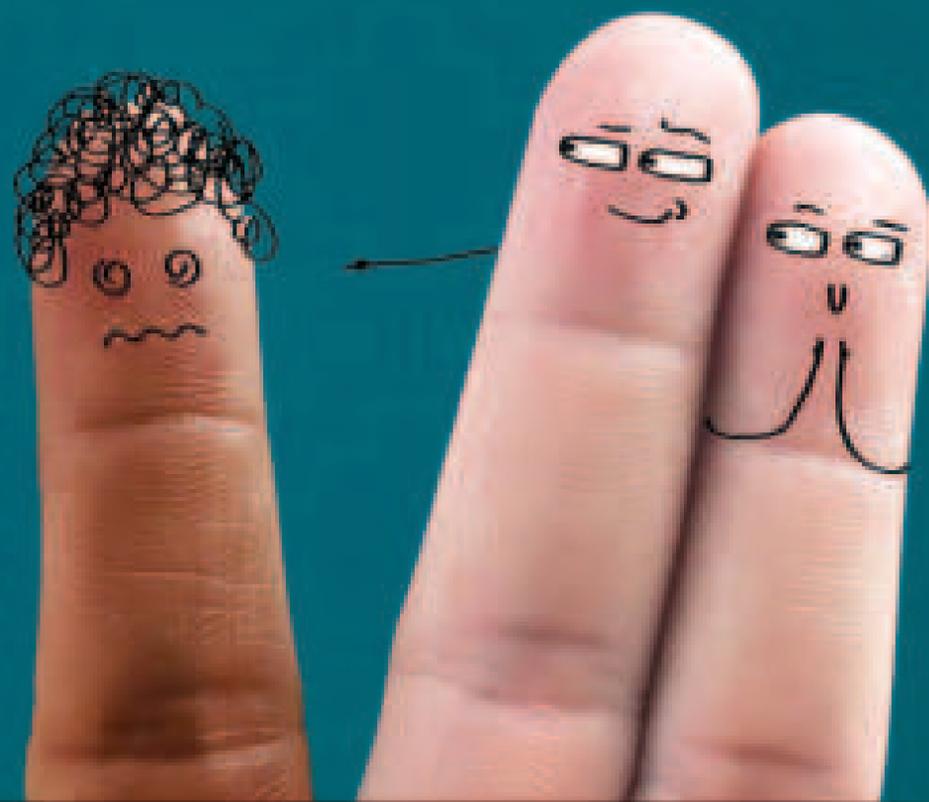
El seleccionado de la categoría será dirigido por el argentino Jorge Perrotta, quien trabaja con el cuerpo técnico de Óscar Villegas, quien será el encargado de hacer seguimiento a la preparación del grupo, que ha tenido micros ciclos en los anteriores meses en Santa Cruz.

El equipo nacional disputará partidos de preparación contra Venezuela en Santa Cruz y frente a Perú como visitante en marzo antes de emprender el viaje a Colombia,

donde las diez selecciones del Continente buscarán uno de los siete boletos que otorgará al Mundial Qatar 2025, a que se celebrará del 5 al 7 de noviembre.

Bolivia cayó sorteado en el grupo B del Sudamericano, junto a las selecciones de Brasil, Ecuador, Venezuela y Uruguay. En la serie A estarán: Argentina, Chile, Paraguay, Perú y Colombia. Los dos primeros de cada serie jugarán la semifinal y de ahí a la final por el título.

Los terceros y los cuartos puestos de cada grupo se enfrentarán en el play off de clasificación, en partidos cruzados. Los ganadores de los encuentros disputarán el cotejo por el quinto lugar y los perdedores por el séptimo, con la última plaza en juego

Ahora
EL PUEBLOLEY N° 045
LEY DE 8 DE OCTUBRE DE 2010LEY CONTRA EL RACISMO
Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓNQUE
TU
LENGUAJE
NO
DISCRIMINE**Interculturalidad.** Interacción entre culturas.**Igualdad.** Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho.**Equidad.** Reconocimiento a la diferencia y el valor social equitativo de las personas.**Protección.** Todos tenemos derechos a igual protección contra el racismo y toda forma de discriminación.

Últimas

EN UN CRUCE DE DATOS PARA VERIFICAR UNA TRANSACCIÓN

SIN rechaza la infundada victimización y la amenaza de Claure al presidente Arce

El presidente de Impuestos, Mario Cazón, advirtió de que el presidente del club Bolívar descontextualiza un tema que tiene que ver con información tributaria.

// FOTO: RED UNO QUE NO ME PIERDA



El empresario Marcelo Claure durante una entrevista con un medio nacional.

• Ahora El Pueblo

El presidente del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), Mario Cazón, rechazó la infundada victimización del presidente del club Bolívar, Marcelo Claure, y la amenaza lanzada por este empresario contra el presidente Luis Arce.

La tarde de ayer, Claure posteo en redes sociales: “Impuestos de Bolivia ya vino a visitarnos al Club Bolívar. Me imagino que hacen esto como acto de revancha porque quiero hacer algo por Bolivia. Les advierto @LuchoxBolivia y cia que el Bolívar no es mío y cualquier

daño que hagan es contra millones de Bolivariastas”.

“Quiero aclarar que Impuestos Nacionales no está haciendo ninguna fiscalización al club Bolívar. Nosotros estamos haciendo a otro contribuyente”, explicó Cazón en una entrevista con radio Panamericana.



Mario Cazón

Dijo que solo se “solicita al representante legal del equipo de fútbol información y documentación para confirmar datos de transacciones con otro contribuyente”, a quien el SIN sí está haciendo una fiscaliza-

ción y cuyo nombre se mantiene en reserva en el marco del Código Tributario.

DESCONTEXTUALIZACIÓN

“El señor Marcelo Claure –declaró Cazón– descontextualiza un requerimiento de información tributaria y lanza una amenaza, porque ahí dice: ‘Les advierto Lucho y compañía’, hace una advertencia bastante peligrosa, y creo que este señor ahora está acostumbrado a hablar de política e involucrar a la Administración Tributaria en esos temas, que no corresponden”.

Cazón enfatizó en que se está haciendo la fiscalización a un contribuyente que hizo una transición con el club Bolívar y que éste en sus descargos presentó documentación parcial. “Le estamos preguntando al club Bolívar: ‘Club Bolívar, ¿has hecho operaciones con este contribuyente?’. Si ha hecho esa transacción, por favor remita contratos, remita la factura, cómo le ha pagado a ese contribuyente”.

A TRAVÉS DEL ASISTENTE VIRTUAL CHATBOT

La APS atenderá las consultas acerca de las pensiones y los seguros 24/7

• Ahora El Pueblo

La Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) anunció ayer que modernizará la gestión pública y sus servicios con el lanzamiento del Chatbot, un asistente virtual que atenderá consultas sobre pensiones y seguros 24/7.

“Es importante modernizarnos con el uso de sistemas que están presentes en la gestión pública, para que los ciudadanos interactúen con estas técnicas de IA que ayudan a contar con atención en todo momento del día y la semana”, precisó la directora ejecutiva de la APS, María Esther Cruz.

El asistente virtual es impulsado por inteligencia artificial (IA) que atenderá consultas sobre pensiones y seguros 24 horas, los siete días de la semana, a través del sitio web de la entidad estatal.

Para acceder al sitio, solo se debe ingresar a la web www.aps.gob.bo.

CHATBOT

Cruz explicó que el Chatbot fue creado con base en las técnicas de IA, para responder a las preguntas respuestas predefinidas, por una base de datos que será actualizada con frecuencia conforme a la demanda.

Varios países en la región desarrollaron servicios digitales que buscan mejorar la experiencia del consumidor, con procesos digitalizados de

“Es importante modernizarnos con el uso de sistemas que están presentes en la gestión pública, para que los ciudadanos interactúen en todo momento”.

María Esther Cruz

Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros



Presentación del asistente virtual que recurre a la inteligencia artificial.

reclamos, de asesoramiento y educación financiera.

La autoridad destacó además la accesibilidad mediante el internet, así como el ahorro de tiempo al evitar desplazamientos físicos y reducir costos operativos, por

la amplificación del alcance geográfico de la APS.

“Es por eso muy importante seguir trabajando en promover la inclusión digital y la educación financiera, especialmente entre los ciudadanos más vulnerables”, señaló la APS.

// FOTO: APS



RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 0037/2025 La Paz, 27 de enero de 2025

VISTOS:

La solicitud de ampliación de vigencia del "Plan de Formalización Cooperativo Minero" efectuada por la Federación Nacional de Cooperativas Mineras de Bolivia R.L. - FENCOMIN R.L., los Informes Técnico y Legal emitidos por la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM, referidos a la ampliación del Plan previamente citado, los Informes Técnicos y Legal emitidos por los Viceministerios de este Portafolio de Estado, la normativa minera y todo lo que tuvo y convino tener presente y;

CONSIDERANDO I: DEL CARÁCTER ESTRATÉGICO DE LOS RECURSOS NATURALES Y LAS ACTIVIDADES MINERAS.

Que el Parágrafo I del Artículo 351 de la Constitución Política del Estado dispone que el Estado, asumirá el control y la dirección sobre la exploración, explotación, industrialización; transporte y comercialización de los recursos naturales estratégicos a través de entidades públicas, cooperativas o comunitarias, las que podrán a su vez contratar a empresas privadas y constituir empresas mixtas.

Que el Artículo 356 del texto constitucional, establece que las actividades de exploración, explotación, refinación, industrialización, transporte y comercialización de los recursos naturales no renovables tendrán el carácter de necesidad estatal y utilidad pública.

Que el Parágrafo I del Artículo 370 de la Norma Suprema, determina que el Estado otorgará derechos mineros en toda la cadena productiva, suscribirá contratos mineros con personas individuales y colectivas previo cumplimiento de las normas establecidas en la Ley.

Que el Parágrafo IV del citado Artículo determina, que el Estado ejercerá control y fiscalización en toda la cadena productiva minera y sobre las actividades que desarrollen los titulares de derechos mineros, contratos mineros o derechos preconstituidos.

Que el Inciso d) del Artículo 5 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, dispone entre sus principios a la seguridad jurídica para los actores productivos mineros en toda la cadena productiva. El Estado otorga, reconoce, respeta y garantiza los derechos mineros, protege la inversión y el ejercicio pleno de sus actividades, en cumplimiento de la Constitución Política del Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 8 de la Ley N° 535, señala que: Por la naturaleza no renovable de la riqueza minera, la importancia de su explotación para la economía nacional y por ser fuente primordial de generación de recursos fiscales y fuentes generadoras de empleo y trabajo, los recursos minerales y las actividades mineras son de carácter estratégico, de utilidad pública y necesidad estatal para el desarrollo del país y del pueblo boliviano.

Que el Parágrafo I del Artículo 17 de la referida Ley Minera, dispone que la función económica social se cumple con el desarrollo de las actividades mineras, precautelando su sustentabilidad, la generación de empleo respetando la dignidad y derechos laborales y sociales de los trabajadores mineros, en beneficio de la sociedad, del interés colectivo y de su titular, cuyo incumplimiento y régimen sancionatorio se rige por las normas específicas aplicables a cada materia.

Que el Parágrafo I del Artículo 18 de la norma mencionada establece que el interés económico social previsto en el Parágrafo V del Artículo 370 de la Constitución Política del Estado y en la presente Ley, se cumple con el pago de la patente minera y la obligación de inicio y continuidad de la actividad minera, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 22, 144, 230, 232 y 233 de la presente Ley.

Que el Parágrafo I del Artículo 219 de la Ley de Minería y Metalurgia, dispone que son responsables del cumplimiento de las normas ambientales, los titulares de derechos mineros bajo cualquiera de las modalidades previstas en la presente Ley, cuando realicen actividades mineras, a su propio nombre, o los operadores mineros cuando en virtud de un contrato realicen actividades mineras, así como los titulares de Licencias de Operación. El responsable estará obligado a prevenir, controlar, reducir y mitigar los impactos ambientales negativos, y remediar y rehabilitar las áreas explotadas de acuerdo a normas ambientales aplicables, con sujeción al numeral 3 del Artículo 345 de la Constitución Política del Estado.

CONSIDERANDO II: DE LOS COMPONENTES VINCULADOS A LA FUNCIÓN ECONOMICA SOCIAL DE LA ACTIVIDAD MINERA

Que los Números 5 y 6 del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado prescriben que son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley, garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo, así como promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales, e impulsar su industrialización, a través del desarrollo y del fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles, así como la conservación del medio ambiente, para el bienestar de las generaciones actuales y futuras.

Que el Parágrafo I del Artículo 47 de la Norma Suprema dicta que "Toda persona tiene derecho a dedicarse al comercio, la industria o a cualquier actividad económica lícita, en condiciones que no perjudiquen al bien colectivo". Asimismo, el Parágrafo I de su Artículo 54 decreta que es obligación del Estado establecer políticas de empleo que eviten la desocupación y la subocupación, con la finalidad de crear, mantener y generar condiciones que garanticen a las trabajadoras y los trabajadores posibilidades de ocupación laboral digna y de remuneración justa.

Que el Parágrafo I del Artículo 306 de la Constitución Política del Estado, señala que "El modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos". Asimismo, el Parágrafo II del citado artículo señala que "La economía plural está constituida por las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa."

Que el Parágrafo II del Artículo 312 del Texto Constitucional, determina que "Todas las formas de organización económica tienen la obligación de generar trabajo digno y contribuir a la reducción de las desigualdades y a la erradicación de la pobreza."

Que el Artículo 313 de la Carta Magna, dispone que "Para eliminar la pobreza y la exclusión social y económica, para el logro del vivir bien en sus múltiples dimensiones, la organización económica boliviana establece los siguientes propósitos: 1. Generación del producto social en el marco del respeto de los derechos individuales, así como de los derechos de los pueblos y las naciones. 2. La producción, distribución y redistribución justa de la riqueza y de los excedentes económicos. 3. La reducción de las desigualdades de acceso a los recursos productivos. 4. La reducción de las desigualdades regionales. 5. El desarrollo productivo industrializador de los recursos naturales. 6. La participación activa de las economías pública y comunitaria en el aparato productivo."

Que el Parágrafo II del Artículo 410 de la Ley Fundamental, dispone que "La Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa. El bloque de constitucionalidad está integrado por los Tratados y Convenios internacionales en materia de Derechos Humanos y las normas de Derecho Comunitario, ratificados por el país. La aplicación de las normas jurídicas se regirá por la siguiente jerarquía, de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales: 1. Constitución Política del Estado. 2. Los tratados internacionales. 3. Las leyes nacionales, los estatutos autonómicos, las cartas orgánicas y el resto de legislación departamental, municipal e indígena. 4. Los decretos, reglamentos y demás resoluciones emanadas de los órganos ejecutivos correspondientes.

Que el Artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos - CADH (Pacto de San José de Costa Rica), ratificada por el Estado boliviano mediante la Ley N° 1430, de 11 de febrero de 1993, establece que "Los Estados Parte se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados."

Que el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", ratificado por el Estado boliviano mediante Ley N° 3293, 12 de diciembre de 2005, en su Artículo 1° dispone que "Los Estados partes en el presente Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos se comprometen a adoptar las medidas necesarias tanto de orden interno como mediante la cooperación entre los Estados, especialmente económica y técnica, hasta el máximo de los recursos disponibles y tomando en cuenta su grado de desarrollo, a fin de lograr progresivamente, y de conformidad con la legislación interna, la plena efectividad de los derechos que se reconocen en el presente Protocolo."

CONSIDERANDO III: DE LA DIRECCIÓN DE LA POLÍTICA MINERA Y LA REGULACIÓN DEL SECTOR MINERO.

Que los Números 2 y 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establecen dentro de las atribuciones de las Ministras y los Ministros de Estado, el proponer y dirigir las políticas gubernamentales en su sector, así como dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el Numeral 21 del Parágrafo I del Artículo 298 del texto constitucional, dispone que la codificación sustantiva y adjetiva en materia civil, familiar, penal, tributaria, laboral, comercial, minera y electoral, es competencia privativa del nivel central del Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 369 de la Ley Fundamental, dispone que será responsabilidad del Estado, la dirección de la política minera y metalúrgica, así como el fomento, promoción y control de la actividad minera.

Que el Artículo 37 de la Ley N° 535, de Minería y Metalurgia, establece que el nivel de definición de políticas, de dirección, supervisión, fiscalización y promoción en general

del desarrollo en el sector minero metalúrgico, corresponde al Ministerio de Minería y Metalurgia.

Que los Incisos b), d) y n) del Artículo 68 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, dispone que son atribuciones de la Ministra (o) de Minería y Metalurgia, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, proponer normas, elaborar y aprobar reglamentos e instructivos para el desarrollo del sector minero y metalúrgico, y controlar su cumplimiento; incentivar el desarrollo de la industria minera estatal, industria minera privada y sociedades cooperativas, a través de la implementación de políticas que permitan introducir mejoras en su gestión técnica y administrativa; y desarrollar el régimen legal para otorgar derechos mineros y suscripción de contratos.

Que los Incisos a) y b) del Artículo 69 del Decreto Supremo N° 4857, establece dentro de las atribuciones del Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización el de formular políticas que permitan el control estratégico de nuestros recursos mineralógicos, promoviendo la actividad minera con valor agregado e industrialización, y proponer políticas, normas, reglamentos e instructivos para el desarrollo minero metalúrgico, en coordinación con entidades públicas competentes en materia de inversión, financiamiento, tributos, comercialización de minerales, gestión social, gestión ambiental y desarrollo institucional.

Que los Incisos a), c) y e) del Artículo 71 del Decreto Supremo N° 4857, establece que son atribuciones del Viceministerio de Cooperativas Mineras, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, diseñar planes dirigidos a las cooperativas mineras, cuya ejecución se realizará en la coordinación con la Federación Nacional de Cooperativas Mineras - FENCOMIN a nivel nacional y con las representaciones subnacionales en el interior del país; establecer políticas específicas para realizar programas y proyectos dirigidos a los grupos vulnerables de la minería cooperativizada; y establecer políticas especializadas y diferenciadas para la minería cooperativizada aurífera y para la minería cooperativizada tradicional.

CONSIDERANDO IV: DE LA FORMALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Que el Inciso e) del Artículo 6 de la Ley de Minería y Metalurgia, entre las bases prioritarias para el desarrollo de la actividad minera, contempla la igualdad de oportunidades y garantías para todos los actores productivos mineros considerando su naturaleza jurídica diferenciada, en el acceso a la otorgación y reconocimiento de derechos mineros.

Que el Artículo 34 de la citada Ley N° 535, dispone que las cooperativas mineras son instituciones sociales y económicas autogestoras de interés social sin fines de lucro su fundamento constitutivo es la Ley General de Cooperativas mineras, cuya ejecución se realizará en coordinación con la Federación Nacional de Cooperativas Mineras - FENCOMIN a nivel nacional y con las representaciones subnacionales en el interior del país.

Que el Inciso a) del Artículo 71 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, establece que el Viceministerio de Cooperativas Mineras, tiene la atribución de diseñar planes dirigidos a las cooperativas mineras cuya ejecución se realizará en coordinación con la Federación de Cooperativas Mineras - FENCOMIN a nivel Nacional y con las representaciones subnacionales en el interior del país.

Que el Ministerio de Minería y Metalurgia, mediante Resolución Ministerial N° 270/2019 de 05 de diciembre de 2019, aprobó los ajustes al Plan Sectorial de Desarrollo Integral Minero Metalúrgico, que, entre las políticas del sector, plantea el Objetivo Específico 17, "OES17: Formalizar las Actividades Económicas de los Operadores Informales del Sector para Maximizar la Generación de Excedentes". Definición: Formalización de las actividades económicas de los actores informales del sector, con énfasis en las cooperativas mineras, minería chica y comercializadoras de minerales para la maximización de la generación de excedentes. Institución responsable: Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) Instituciones involucradas: - Ministerio de Minería y Metalurgia (MMM) Indicadores: Porcentaje de formalización, de las solicitudes de Contratos Administrativos Mineros (CAM) presentadas de acuerdo a norma. Dentro de las referidas políticas también se encuentra el "Desarrollo de áreas mineras en armonía con la Madre Tierra" y la "Mejora de la calidad de vida de trabajadoras y trabajadoras mineras y sus familias".

Que el Plan Estratégico Institucional de la AJAM, circunscrito en la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, así como el Plan Sectorial de Desarrollo Integral Minero Metalúrgico 2016-2020, contempla las metas y resultados alcanzados por el sector y roles de las diferentes instituciones bajo su dependencia, estableciendo que la AJAM es responsable de los Objetivos Estratégicos Sectoriales - OES 17 que es formalizar las actividades económicas de los operadores informales del sector para maximizar la generación de excedentes, apoyando además en el desarrollo de otros Objetivos Estratégicos Sectoriales (OES) según competencias.

CONSIDERANDO V: DE LAS FACULTADES OTORGADAS A LA AJAM, DERECHOS MINEROS, REGISTRO MINERÍA ILEGAL Y CONTROL

Que el Inciso h) del Artículo 40 de la citada Ley de Minería y Metalurgia, establece que es atribución de la AJAM, suscribir a nombre del Estado los contratos administrativos mineros. Asimismo, dispone dentro las mismas "bb) Emitir resolución fundamentada para la suspensión de actividades ilegales de acuerdo al Parágrafo II del Artículo 104 de la presente Ley."

Que el Parágrafo I del Artículo 57 de la Ley N° 535, señala que "La AJAM administrará el Registro Minero que comprende los siguientes actos sujetos a registro: autorizaciones, adecuaciones, contratos administrativos mineros, licencias y toda decisión administrativa y judicial que hubiere causado estado en materia minera respecto de los procesos de reconocimiento, adecuación, suscripción de contratos, licencias, emiendas, o extinción de derechos mineros u otros de carácter similar de acuerdo con la presente Ley."

Que el Artículo 58 de la citada Ley de Minería, en sus cuatro Parágrafos dispone que "I. Todos los actos administrativos de carácter jurisdiccional de la Dirección Ejecutiva Nacional y de las Direcciones Departamentales o Regionales de la AJAM, salvo los de mero trámite, se expresarán en resoluciones administrativas fundadas y motivadas. II. Todas las resoluciones sobre otorgamiento o reconocimiento de derechos, autorizaciones, registros, licencias, renuncias, resolución contractual, suspensión o revocatoria de autorizaciones y licencias, y demás actos que causen estado y pudieran afectar derechos de terceros, deberán disponer su inscripción en el Registro Minero y su publicación en la Gaceta Nacional Minera. III. La publicación en la Gaceta Nacional Minera constituirá notificación pública a actores productivos mineros y otros terceros legitimados cuyos derechos pudieren resultar afectados por dichas resoluciones a los fines de defensa legal y oposición conforme a esta Ley. Las resoluciones y decretos de mero trámite serán legalmente notificadas a los solicitantes o peticionarios. IV. Para fines informativos, la AJAM dispondrá la inmediata publicación de cada edición de la Gaceta Nacional Minera, como separata o parte de la publicación, en por lo menos un periódico de circulación nacional o en un medio de prensa de difusión local de la sede de la Autoridad Regional o Departamental cuando en este último caso el ámbito de validez territorial del acto se circunscribe a esta zona, localidad o región."

Que el Artículo 100 de la Ley de Minería y Metalurgia, establece que "El Director Departamental o Regional competente de la AJAM, amparará administrativamente, con el auxilio de la fuerza pública requerida al Comando Departamental de Policía y de otras medidas efectivas de protección que fueran necesarias, al titular de derechos mineros o al operador legal de la actividad minera previstos en la presente Ley, cuyas áreas mineras, parajes o lugares de actividad o trabajo, instalaciones, campamentos u otras dependencias fueran objeto de: invasión, bloqueo, obstrucción de caminos o accesos a los parajes, perturbación de hecho u otros actos similares que de cualquier modo afecten, alterar, perjudiquen el normal y pacífico desarrollo de sus labores y actividades, sea que se trate de personas individuales o colectivas."

Que el Parágrafo I del Artículo 104 de la citada Ley N° 535 dispone que "El que realizare actividades de explotación de recursos minerales, sin contar con la autorización o derecho otorgado en el marco de la presente Ley, incurrirá en explotación ilegal. Las sanciones penales establecidas por Ley, deberán incluir la obligación de restituir al Estado el valor de los minerales extraídos y de cumplir las obligaciones regalarías y tributarias que correspondan."

Que el Artículo 115 de la Ley Sectorial determina que "Los derechos mineros estarán sujetos al control periódico del cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, administrativas y de las regulaciones técnicas, económicas y ambientales por las autoridades competentes conforme a lo establecido en la presente Ley y en las leyes y normas especiales aplicables."

Que el Parágrafo I del Artículo 99 de la Ley N° 535, señala que "El Estado Plurinacional garantiza la seguridad jurídica de los emprendimientos e inversiones mineras de los titulares de derechos mineros legalmente establecidos y dispone que, entre otros derechos, gozan del derecho de exigir de las autoridades públicas competentes, plena y efectiva protección frente a actos de personas individuales o colectivas que pretendan impedir o impidan el ejercicio efectivo de los derechos mineros reconocidos."

CONSIDERANDO VI: DEL CONTROL

Que el Artículo 85 de la Ley N° 535 señala que el Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales - SENARECOM, es la entidad pública descentralizada, bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia, encargada del registro y control de la comercialización de minerales y metales en el mercado interno y operaciones de comercio exterior, de acuerdo a la presente Ley y los Decretos Supremos N° 29577, de fecha 21 de mayo de 2008, y N° 29165, de fecha 13 de junio de 2007, modificado por el Decreto Supremo N° 29581, de fecha 27 de mayo de 2008.

Que el Inciso a) del Artículo 87 de la citada norma, entre otras atribuciones del SENARECOM, establece la facultad de controlar el cumplimiento de las normas legales que regulan la comercialización interna y externa de minerales y metales, de acuerdo con la Ley y las normas vigentes. Asimismo, en su inciso i) dispone dentro sus atribuciones el verificar el origen de los minerales y metales comercializados en mercado interno.

CONSIDERANDO VII: DE LA PROPORCIONALIDAD Y DERECHOS ADQUIRIDOS

Que uno de los fundamentos centrales de la Resolución Ministerial N° 142/2021 de 28 de junio de 2021 fue: "Que... cuando se producen conflictos entre derechos o garantías que el ordenamiento jurídico contempla, estos deben solucionarse proporcionalmente, el principio de proporcionalidad ha sido definido como el principio constitucional en virtud del cual la

intervención pública ha de ser susceptible de alcanzar la finalidad perseguida, "necesaria e imprescindible al no haber otra medida menos restrictiva de la esfera de libertad de los ciudadanos (es decir, por ser el medio más suave y moderado de entre todos los posibles ley del mínimo intervencionismo) y "proporcional" en sentido estricto, es decir, "ponderada o equilibrada por derivarse de aquella más beneficios o ventajas para el interés general, que perjuicios sobre otras bienes valores a bienes en conflicto, en particular sobre los derechos en este caso el Derecho al Trabajo La proporcionalidad se encuentra compuesta por tres subprincipios a) el de idoneidad, b) el de necesidad, y c) el de proporcionalidad en sentido estricto o ponderación. Los dos primeros dicen relación a la optimización de los derechos un conflicto en relación a las posibilidades fácticas o de hecho, de manera que el acto limitativo de un derecho para satisfacer otro, debe ser idónea para obtener tal fin, y necesaria, o sea no debe ocurrir que la misma finalidad pudiera alcanzarse con un costo menor, mientras que el tercero de proporcionalidad en sentido estricto o ponderación tiene que ver con la optimización en relación con las posibilidades normativas que el ordenamiento jurídico otorga. El texto constitucional en su Parágrafo II del Artículo 13 establece que los derechos que proclama esta Constitución no serán entendidos como negación de otros derechos no enunciados es correcto entender que la potestad que tiene el Estado de garantizar el derecho al trabajo no se halla sujeto ni supeditado a condicionamientos, por lo que cualquier formalidad nunca estará por encima de la realización concreta de un derecho. En virtud a ello, y ante el incremento de las denuncias por minería ilegal se formula un propuesta de Plan de Formalización del Sector Cooperativo Minero, como una política prevista en el marco de sus atribuciones que posibilita la ejecución de incentivos para la formalización de aquellos operadores que pretenden realizar actividad minera, de manera legal y previo cumplimiento de la normativa legal vigente, asegurando la evasión de las obligaciones económicas con el Estado, así también se evitará la explotación ilegal de los recursos naturales y evasión de recursos fiscales, por lo que considera viable la emisión de una Resolución Ministerial que autorice la implementación del mencionado Plan y sus alcances, de manera conjunta y coordinada"

Que la SCP 0024/2018-S2 de 28 de febrero del 2018 señaló: El principio de proporcionalidad, de acuerdo a la SCP 2299/2012, se sustenta en la idea de vinculación de los poderes públicos a los derechos fundamentales; por lo cual, una disminución en el ejercicio de los mismos debe tener una causa justificada y solo en la medida necesaria. Este principio tiene su fundamento en el carácter invariable de los derechos fundamentales reconocido en el art. 13.I de la CPE y es considerado como un criterio hermenéutico de imperativa observancia en el ejercicio de cualquier competencia pública, por cuanto el ejercicio de un derecho fundamental no puede ser limitado más allá de lo que sea imprescindible para la protección de otro derecho fundamental o bien jurídico constitucional, con la finalidad de evitar el sacrificio innecesario o excesivo de los derechos fundamentales. Lo anotado implica entonces, que la autoridad al momento de elaborar una ley, emitir una norma o aplicar una disposición legal que limita un derecho fundamental, debería efectuar un juicio de proporcionalidad en el que se analice tres aspectos fundamentales: a) Si la medida limitativa o restrictiva de un derecho fundamental es idónea o adecuada para la finalidad buscada con la misma; b) Si la medida limitativa o restrictiva es necesaria, y si acaso, existen otras menos graves, que restrinjan en menor medida el derecho fundamental, que podrían ser adoptadas en el caso concreto para alcanzar la finalidad perseguida; y, c) Analizar la proporcionalidad en sentido estricto que consiste en estudiar si la afectación, restricción o limitación al derecho fundamental no resulta exagerada o desmedida frente a las ventajas que se obtienen con tal restricción y el cumplimiento de la finalidad perseguida.

Que, constituye en un deber de las instituciones públicas de la jurisdicción administrativa minera, garantizar el respeto a los derechos mineros adquiridos el mismo que se constituye un auténtico derecho subjetivo que se adquiere por la práctica u otorgamiento reiterado en la práctica como sucede en las ampliaciones de las Resoluciones Ministeriales N° 02/2022 de 04 de enero de 2022, N° 173/2022 de 30 de junio de 2022, N° 399/2022 de 30 de diciembre de 2022, N° 196/2023 de 03 de julio de 2023, N° 005/2024 de 10 de enero de 2024 y N° 209/2024 de 11 de julio de 2024, de la vigencia de los certificados emitidos en el marco de dicho Plan; en este sentido, la SC 048/2017 de 25 de septiembre del 2017 ha señalado lo siguiente sobre esta figura, señalando: "el derecho adquirido se incorpora de modo definitivo al patrimonio de su titular y queda a cubierto de cualquier acto oficial que pretenda desconocerlo, pues la propia Constitución garantiza y protege."

CONSIDERANDO VIII: DE LA VIABILIDAD DEL "PLAN DE FORMALIZACIÓN COOPERATIVO MINERO"

Que es oportuno señalar que mediante Informe legal N° 1500-DJ-199/2021 de fecha 24 de junio de 2021, emitida por la Dra. Lourdes Nancy Tarqui Blanco - Directora General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Minería, señala que el referido Plan se constituye una política sectorial que busca afrontar las problemáticas causadas por la duración del trámite de otorgación de derechos mineros a través de la suscripción de un Contrato Administrativo Minero con la AJAM, expuesta por la FENCOMIN en la Agenda Nacional de las Cooperativas Mineras presentada al Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia en abril de la gestión 2021, frente al cual se demandó políticas específicas de solución de acuerdo a la naturaleza social de las cooperativas mineras establecida por la Ley N° 356.

Que, con base a lo expuesto por los Viceministerios y los datos proporcionados por la AJAM, se advierte que determinadas cooperativas mineras sobre las cuales se consideraría que su actividad es informal, clandestina o ilegal, cuentan con minutos de CAM suscritas, es decir, que para ello dieron cumplimiento a todos los requisitos, condiciones y procedimiento exigido por la AJAM, conforme la Ley de Minería y Metalurgia y el Reglamento de Otorgación y Extinción de derechos Mineros.

Que en consecuencia, establece que el actor productivo minero cooperativo no puede iniciar actividades mineras conforme prevé la normativa por actos y hechos ajenos a su voluntad, esto es, además de las contingencias técnicas y legales que se presentan dentro del trámite o procedimiento, las que se deben los acontecimientos sociales, políticos o económicos de alcance regional, nacional o internacional, como los acaecidos en el período octubre de 2019 a noviembre 2020, que interrumpieron y perjudicaron la institucionalidad de la AJAM, que produjeron burocracia y retraso en la atención de trámites mineros; así como las medidas políticas y administrativas del gobierno de transición y los efectos de la pandemia en ese entendido, la dilatada duración del trámite de otorgación de derechos mineros a través de la suscripción de un contrato administrativo minero en la AJAM, genera que cooperativas mineras que cumplieron con todos los requisitos, condiciones y procedimiento para la suscripción de un CAM, incurran en acciones que a priori se considerarían informales, clandestinos o ilegales por la falta de respaldo del Estado para un inicio legal de sus operaciones, es decir, que no son atribuibles a las cooperativas.

Que conforme se señaló, es evidente el perjuicio al operador minero cooperativo, ya que al estar supeditados a las gestiones de entidades y órganos públicos en los cuales no pueden intervenir, son susceptibles de usurpación y avasallamiento de sus áreas otorgadas en contrato, conflictos con las comunidades del sector por la falta de implementación de los compromisos asumidos durante el proceso de Consulta Previa o desconocimiento de los acuerdos arribados en una determinada gestión. Asimismo, en lo económico, se posterga la ejecución de inversiones o su captación.

CONSIDERANDO IX: DE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL "PLAN DE FORMALIZACIÓN COOPERATIVO MINERO".

Que mediante nota Cite FNCMB-1301/2025 de fecha 09 de enero de 2025, la Federación Nacional de Cooperativas Mineras de Bolivia R.L. - FENCOMIN R.L. solicitó al Ministerio de Minería y Metalurgia la ampliación del Plazo establecido en la Resolución Ministerial N° 209/2024 de 11 de julio de 2024, así como los efectos de las aplicaciones de las Resoluciones Ministeriales precedentes a la indicada, con el fin de no se vean perjudicadas las Cooperativas Mineras que desarrollan actividades en aplicación de la mencionada Resolución Ministerial.

Que la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM, a través de la nota CITE: AJAM/DESP/NE/93/2025, de 27 de enero de 2025, remite a conocimiento del Ministerio de Minería y Metalurgia el Informe AJAM/DFCCI/AL/INF/RRD/1/2025 de 27 de enero de 2025 e Informe Legal AJAM/DJU/INF/LEG/40/2025 de 27 de enero de 2025, emitidos por las Direcciones correspondientes de la citada entidad para la ampliación del "Plan de Formalización Cooperativo Minero".

Que el Informe AJAM/DFCCI/AL/INF/RRD/1/2025 de 27 de enero de 2025, de la Dirección de Fiscalización, Control y Coordinación Institucional de la AJAM, concluye en sus partes pertinentes: "...en cuanto a la solicitud de informes para la ampliación de plazo determinado por Resolución Ministerial N° 142/2021 de 28 de junio de 2021, que aprueba el "Plan de Formalización Cooperativo Minero", la Dirección de Fiscalización, Control y Coordinación Institucional en uso de sus atribuciones, tiene a bien concluir lo siguiente: i. Mediante Resolución Ministerial N° 142/2021 de 28 de junio de 2021, se aprueba el "Plan de Formalización Cooperativo Minero", estableciendo su vigencia y validez por el plazo de seis (6) meses, mismo que fue ampliado a través de Resoluciones Ministeriales N° 002/2022 de 04 de enero de 2022, N° 173/2022 de 30 de junio de 2022, N° 399/2022 de 30 de diciembre de 2022, N° 196/2023 de 03 de julio de 2023, N° 005/2024 de 10 de enero de 2024 y N° 209/2024 de 11 de julio de 2024. ii. El numeral 12 del Anexo de la Resolución Ministerial N° 142/2021 de 28 de junio de 2021, establece que el Viceministerio de Cooperativas Mineras dependiente del Ministerio de Minería y Metalurgia, evaluará los documentos presentados y mediante Informe establecerá la procedencia de la solicitud del Certificado de Trámite de Contrato Administrativo. iii. Considerando que el "Plan de Formalización Cooperativo Minero" fue aprobado por una Resolución Ministerial emitida por el Ministerio de Minería y Metalurgia, corresponde a esta instancia pronunciarse sobre la viabilidad o no de la ampliación de la vigencia y validez del citado Plan, debiendo analizarse además el marco legal en el que fue aprobado, resaltando que la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera no cuenta con atribuciones para pronunciarse al respecto. iv. En el marco de la Resolución Ministerial N° 209/2024 de 11 de julio de 2024, la AJAM a través de la Dirección Departamental La Paz, en mérito a las recomendaciones del Viceministerio de Cooperativas dependiente del Ministerio de Minería y Metalurgia, durante el segundo semestre de la gestión 2024, emitió dos (2) CETCAM.

Que el Informe Legal AJAM/DJU/INF/LEG/40/2025 de 27 de enero de 2025, emitido por la Dirección Jurídica de la AJAM, establece entre sus conclusiones que: "... i. La Dirección de Fiscalización, Control y Coordinación Institucional de la AJAM a través del Informe AJAM/DFCCI/AL/INF/RRD/1/2025 informo sobre la solicitud efectuada por el MMM en cuanto a la ampliación del Plazo de vigencia de plazo "Plan de Formalización Cooperativo Minero" Resolución Ministerial N° 142/2021. ii. La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera en cada una de sus actuaciones administrativas se rige en el marco de la normativa vigente y dentro de los procedimientos y alcances de la otorgación, reconocimiento y protección de derechos mineros establecidos en la Ley N° 535, de Minería y Metalurgia. iii. Conforme establece el Artículo 37 de la Ley N° 535 concordante con el artículo 68 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, el nivel de definición de políticas, de dirección, supervisión,

fiscalización y promoción en general del desarrollo en el sector minero metalúrgico le corresponden al Ministerio de Minería y Metalurgia."

Que el Informe Técnico Legal INF/MMM/VTDPMM/DGMACP/UCPPC/N°0004/2025 de 27 de enero de 2025, del Viceministerio de Minería y Metalurgia, concluye: "...i. Conforme a los antecedentes expuestos se concluye que: a la fecha existe solicitudes efectuadas que requieren ampliación de plazo para el "Plan de Formalización Cooperativo Minero" y que la misma ayudará al cumplimiento de obligaciones por parte del Actor Productivo Minero (APM) como recaudar divisas a través de patentes mineras y regalías mineras para el Estado Plurinacional de Bolivia y que ayudará a formalizar las actividades mineras de las cooperativas, que técnicamente es viable la ampliación de plazo solicitado en atención a los análisis realizados a las Resoluciones Ministeriales que ampliaron plazos adicionales de 6 meses. ii. En el marco del Estado Constitucional de Derecho, el plan tiene por finalidad materializar o efectivizar los derechos al trabajo de las Cooperativas Mineras con el Contrato Administrativo Minero suscritos con la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera -AJAM. Como un mecanismo para evitar la minería ilegal e informal o clandestina; desarrollar la misma con respeto a los derechos colectivos la protección de la madre tierra y la sostenibilidad de la actividad y con los cuidados ambientales en busca de evitar perjuicios a los operadores mineros legalmente constituidos, generar ingresos, trabajo y empleo; y que los miembros de las cooperativas mineras y las poblaciones donde se desarrolla el proyecto minero alcancen una vida digna, apuntando horizonte del vivir bien constitucional. iii. El "Plan de Formalización Cooperativo Minero" es una política minera implementada en base a las atribuciones del Viceministerio de Política Minera, en beneficio de las Cooperativas Mineras, conforme lo establecido en el inciso f) Establecer y ejecutar políticas y planes de fortalecimiento institucional e incentivar el desarrollo y transformación productiva, económica y social de las Cooperativas Mineras y Minería Chica, generado acciones que permitan introducir mejoras en su gestión técnica y administrativa; establecida en el Art. 71 del Decreto Supremo N° 4857. En atención al presente Informe Técnico en los puntos I, II, se considera técnicamente viable la ampliación del plazo del "Plan de Formalización Cooperativo Minero".

Que el Informe Técnico INF/MMM/VPMPF/DGPMF/UGESI/N°0011/2025 de 27 de enero de 2025, del Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización de esta Cartera de Estado concluye: "...Asimismo, de acuerdo a las notas enviadas por la AJAM en el punto II. del presente Informe Técnico, se puede evidenciar, que la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera ha remitido anteriormente notas de viabilidad y de continuidad al Plan de Formalización Cooperativo Minero, además se ha venido otorgando certificaciones del Plan antes mencionado, asimismo, no ha identificado la AJAM mediante informes oportunos un análisis negativo o de error al Plan de Formalización Cooperativo Minero, o iniciado algún proceso en contra de alguna autoridad que haya dado viabilidad Técnica o Legal de las Resoluciones Ministeriales mencionadas. Cabe señalar que en atención a la Resolución Ministerial N° 142/2021, la AJAM no ha cumplido en lo instruido por el Artículo Segundo, que señala lo siguiente: "... Toda vez que la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM no envió al Ministerio de Minería y Metalurgia la propuesta de reingeniería de procesos y procedimientos; se debe establecer que su cumplimiento es responsabilidad de la citada entidad". Para ello, tanto la AJAM y el SENARECOM, en el marco de sus atribuciones y competencias, así como el Viceministerio de Cooperativas Mineras - VCM, deben continuar con la implementación de los medios y mecanismos establecidos por el Plan, con la finalidad de que la actividad desarrollada por las cooperativas, además de realizarse en el marco de las condiciones que señala la norma, las mismas estén sujetas a control y fiscalización, con el propósito de que las mismas cumplan con las obligaciones y deberes de naturaleza estrictamente minera, así como en lo que corresponde a los aspectos económicos, sociales y laborales, ambientales y otros que implica la realización de actividades mineras. Considerando que el "Plan de Formalización Cooperativo Minero" es una política minera implementada de acuerdo a las atribuciones del Viceministerio de Cooperativas Mineras, conforme el inciso f) Establecer y ejecutar políticas y planes de fortalecimiento institucional e incentivar el desarrollo y transformación productiva, económica y social de las cooperativas mineras y minería chica, generando acciones que permitan introducir mejoras en su gestión técnica y administrativa; establecida en el Artículo 71 del Decreto Supremo N° 4857. En atención al presente Informe Técnico en los puntos I, II, III se considera técnicamente viable la ampliación del plazo del Plan de Formalización Cooperativo Minero.

Que el Informe Técnico INF/MMM/VCM/DGCM/UF/N°0008/2025 de 27 de enero de 2025, del Viceministerio de Cooperativas Mineras del Ministerio de Minería y Metalurgia, en el marco de las funciones que cumple dentro del "Plan de Formalización Cooperativo Minero" concluye que: "i. La Resolución Ministerial N° 142/2021, ampliada mediante las Resoluciones Ministeriales N° 002/2022 (4 de enero de 2022), N° 173/2022 (30 de junio de 2022), N° 399/2022 (30 de diciembre de 2022), N° 196/2023, N° 005/2024 y N° 209/2024, ha favorecido el impulso del sector cooperativo minero, contribuyendo al aumento de la Regalía Minera. ii. El "Plan de Formalización Cooperativo Minero" constituye una estrategia para la formalización de la actividad minera, estableciendo directrices claras para los actores productivos mineros. iii. La continuidad del plan resulta beneficioso tanto para la recaudación de Regalías Mineras como para la generación de empleo en el sector minero, siendo este un efecto de las ampliaciones como se señala en la nota emitida por FENCOMIN. iv. De acuerdo con la solicitud de FENCOMIN, la ampliación del plazo del plan sería una medida favorable para evitar perjuicios a las cooperativas mineras. v. Según la información de la AJAM, durante el segundo semestre de 2024, se emitieron dos

Certificaciones de Trámite de Contrato Administrativo Minero (CETCAM) bajo la Resolución Ministerial N° 209/2024, destacando avances en el plan. Además, la AJAM ha respaldado la continuidad del Plan de Formalización Cooperativo Minero, sin identificar inconvenientes técnicos o legales. vi. Dada la importancia económica del sector, se recomienda considerar la extensión del "Plan de Formalización Cooperativo Minero".

Que el Informe Legal INF-L/MMM/DGAJ/UAJ/N°003/2025 de 27 de enero de 2025, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Minería y Metalurgia, efectúa el análisis legal sobre la ampliación del Plan de Formalización Cooperativo Minero, sobre la base de los informes de viabilidad técnica y legal de la AJAM y de los Viceministerios de esta Cartera de Estado, concluyendo: "...De acuerdo al análisis legal efectuado y sobre la base de los informes técnicos y legales emitidos por la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, Viceministerio de Minería y Metalurgia, Viceministerio de Cooperativas Mineras, se determina la viabilidad de la ampliación del "Plan de Formalización Cooperativo Minero" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 142/2021 y ampliado en su vigencia a través de Resoluciones Ministeriales N° 02/2022 de 04 de enero de 2022, N° 173/2022 de 30 de junio de 2022, y N° 399/2022 de 30 de diciembre de 2022, N°196/2023 de 03 de julio de 2023, N° 05/2024 de 10 de enero de 2024 y N° 209 de 11 de julio de 2024.

Que el citado Informe Legal, sostiene que, en relación al régimen minero, la Constitución no solo define con claridad el carácter estratégico y la utilidad pública de los recursos minerales, sino también efectúa tal declaración sobre todas las actividades de la cadena productiva Artículo 356 de la Constitución Política del Estado, lo que sin duda conlleva al nivel central del Estado a considerar la necesidad de su materialización, y generar medidas efectivas para ello, horizonte sobre el cual el Viceministerio de Cooperativas Mineras estructura su propuesta de "Plan de Formalización Cooperativo Minero", que emerge en virtud de los objetivos estratégicos (17) previstos en el Plan Sectorial de Desarrollo Integral Minero Metalúrgico que formula una meta el "Formalizar las Actividades Económicas de los Operadores", para maximizar la generación de excedentes, lo que permitirá mejorar los instrumentos de control y fiscalización a la actividad minera desde su génesis (sede administrativa), comprendiendo que las medidas de formalización siempre deben ser entendidos como un mecanismo que tiene por finalidad máxima lograr la eliminación de actividades mineras ilegales, y que su alcance solo podrá beneficiar a quien legalmente se encuentre constituido conforme a normativa vigente y no así a quien realiza explotación ilegal, sin constituirse legalmente y cumplir las formalidades dentro de los procedimientos instaurados, por ende la adopción de este tipo de medidas requiere la suma de acciones y esfuerzos conjuntos, que involucre la intervención de las entidades mineras y la participación progresiva de los propios actores productivos mineros, mucho más de aquellos grupos considerados como vulnerables por normal, ya que como se refirió precedentemente, por detrás de la formalización minera se encuentra la efectivización de los derechos fundamentales de quienes optan por la realización de la actividad minera, en búsqueda de una mejor calidad de vida, siempre y cuando la misma sea en respeto a los derechos colectivos, la protección de la madre tierra y la sostenibilidad de la actividad y con los cuidados ambientales, de tal forma es preciso aclarar que la ejecución del Plan no implica la supresión de ninguna de las fases del procedimiento de otorgación de derechos mineros previstos en la Ley N° 535 y la Constitución Política del Estado, debiendo cumplirse a cabalidad dichos preceptos. Sin embargo, como lo señala el Viceministerio de Cooperativas Mineras, las múltiples ampliaciones previas del plan demuestran la necesidad continua de tiempo adicional para cumplir con los objetivos y trámites establecidos, la extensión de la vigencia del plan permitirá a las cooperativas mineras completar los trámites pendientes y contribuirá a la generación de empleos de sus afiliados. Esto es esencial para mantener la estabilidad del sector minero cooperativo. Dicha continuidad del plan beneficiará a la recaudación de Regalías Mineras y la generación de empleo en el sector minero, tal como se destaca en la nota de FENCOMIN R.L, además se hace necesaria evaluar positivamente la solicitud de ampliación, considerando los argumentos presentados por FENCOMIN R.L, así como los avances demostrados por la AJAM en el cumplimiento de los objetivos del plan también es necesario formular mecanismos que incentiven a todos y cada uno de los operadores a mantenerse en la legalidad y cumplir con las obligaciones económicas con el Estado, así como las que transversalmente se encuentran vinculadas a la actividad minera, el resguardo de las áreas para evitar el ingreso de terceras personas que puedan ocasionar impactos en las zonas mineras, que son objeto de una solicitud legal y que cumplieron con el procedimiento dispuesto en el Capítulo II del Título VI de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, Ley de Minería y Metalurgia y el Artículo 38 del Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros aprobado por Resolución Ministerial N° 23/2015 de 30 de enero de 2015 y sus modificaciones, siendo imprescindible efectuar ese registro, control y seguimiento, todo ello a fin de dar cabal y estricto cumplimiento al Numeral 14 del Artículo 108 de la Norma Suprema, siendo un deber constitucional resguardar, defender y proteger el patrimonio natural, económico y cultural de Bolivia.

Que en base a las conclusiones citadas y de acuerdo a la fundamentación técnica y legal establecida por la AJAM, los Viceministerios del Ministerio de Minería y Metalurgia y el citado Informe Legal, los cuales concluyen que corresponde disponer la ampliación del "Plan de Formalización Cooperativo Minero" aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 142/2021, cuya vigencia fue ampliada a su vez por la Resolución Ministerial No. 209/2024 de 11 de julio de 2024, así como de las certificaciones emitidas durante la aplicación de la misma en favor de las cooperativas mineras; se dispone:

POR TANTO

El Sr. Ministro de Minería y Metalurgia en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia y el Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, que establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- I. DISPONER la ampliación del plazo establecido en el Artículo Quinto de la Resolución Ministerial N° 142/2021 de 28 de junio de 2021, por seis (6) meses adicionales para la vigencia y validez del "Plan de Formalización Cooperativo Minero", bajo las condiciones y parámetros fijados en la referida disposición legal, así como los efectos de la ampliación dispuesto por las Resoluciones Ministeriales N° 02/2022 de 04 de enero de 2022, N° 173/2022 de 30 de junio de 2022, N° 399/2022 de 30 de diciembre de 2022, N°196/2023 de 03 de julio de 2023, N° 005/2024 de 10 de enero de 2024 y N° 209/2024 de 11 de julio de 2024 .

II. ESTABLECER que la ampliación del plazo establecido en el Parágrafo anterior, alcanza a los Certificados ya emitidos por la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM en el marco del "Plan de Formalización Cooperativo Minero", debiendo computarse seis (6) meses adicionales a los plazos otorgados por las Resoluciones Ministeriales N° 142/2021 de 28 de junio de 2021, N° 02/2022 de 04 de enero de 2022, N° 173/2022 de 30 de junio de 2022 y N° 399/2022 de 30 de diciembre de 2022, N°196/2023 de 03 de julio de 2023, N° 005/2024 de 10 de enero de 2024 y N°209/2024 de 11 de julio de 2024.

III. INSTRUIR a la AJAM implementar los mecanismos de coordinación interna necesarios para la verificación y seguimiento de los certificados que se emiten en el marco del Plan de Formalización Cooperativo Minero.

IV . ESTABLECER que la AJAM como entidad responsable para la emisión del CET - CAM, controlará el cumplimiento de las medidas que regularizan el "Plan de Formalización Cooperativo Minero"; en caso de verificar la inobservancia por alguna cooperativa minera, la AJAM podrá suspender el citado CET - CAM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que es responsabilidad de la AJAM, presentar al Ministerio de Minería y Metalurgia, la propuesta de reingeniería de procesos y procedimientos, instruido por el Artículo Segundo de la Resolución Ministerial N° 142/2021 de 28 de junio de 2021; su incumplimiento, será sujeto a la determinación de responsabilidad por el ejercicio de la función pública.

Presentada la propuesta señalada en el párrafo anterior, el Ministerio de Minería y Metalurgia, efectuará la evaluación de la misma para su posterior trámite de aprobación conforme a normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que las cooperativas mineras que hasta el momento hubieran sido beneficiados dentro el Plan de Formalización cooperativo minero con la otorgación de los CET - CAM no podrán ceder a terceros, caso contrario se considera explotación ilegal de recursos minerales conforme el Artículo 104 de la Ley de Minería y Metalurgia, delito tipificado y sancionado por el Artículo 232 del Código Penal, en consecuencia, se dejara sin efecto la emisión del CET - CAM.

ARTÍCULO CUARTO.- El Titular del CET - CAM, es el responsable ante cualquier daño ambiental que pudiera ocasionarse en el área minera, cuando se tome conocimiento de alguna vulneración ambiental, debidamente verificada por la autoridad competente ambiental se dejará sin efecto la emisión del citado CET - CAM.

ARTÍCULO QUINTO.- INSTRUIR a la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Minería y Metalurgia que, en coordinación con las unidades correspondientes de este Portafolio de Estado, proceda a la publicación de la presente Resolución Ministerial en un medio de prensa de circulación nacional, para su vigencia respectiva.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Visita ahoraelpueblo.bo
y entérate de las noticias más relevantes de Bolivia

¿Necesitas vender tu casa, auto o anunciar tu negocio?

AVISO DE CORTES PROGRAMADOS

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

DÍA: LUNES 10 DE FEBRERO DE 2025
CIUDAD DE EL ALTO
REEMPLAZO DE POSTE Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 09:00 hasta horas 12:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle 8 Puerto Mejillones (entre avenida Copacabana y calle 5 Puerto Mejillones); callejón Los Pinos y calles adyacentes de la zona Puerto Mejillones.

REEMPLAZO DE POSTE Y RENOVACIÓN DE CABLES
Desde horas 09:00 hasta horas 13:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la zona Alto Lima Tercera Sección demarcando, calles: Sorata (desde calle Ecuador hasta calle Huayna Potosí), Panamá (desde calle San Salvador hasta calle Copacabana) y calles adyacentes.

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 14:00 hasta horas 16:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: 2 Santiago II, 1 Santiago II (entre calle E Santiago I y avenida 6 de Marzo); avenida 2 Santiago II (entre calle 3 Santiago II y avenida 6 de Marzo); predios de Defensorías SLIM-S D-2 y calles adyacentes de la zona Villa Santiago II.

RENOVACIÓN DE CABLES
Desde horas 14:00 hasta horas 18:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la zona Villa Ingavi demarcando, calle Mapiro (desde avenida Señor de la Cruz y calle Italaque) y calles adyacentes.

SISTEMA NUEVO
MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 10:00 hasta horas 14:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la población Marquirivi del municipio Colquencha de la provincia Aroma.

SISTEMA NORTE
REEMPLAZO DE POSTE
Desde horas 10:00 hasta horas 13:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las colonias General Pérez, 6 Mayo, Tutirihura y comunidades aledañas del municipio Caranavi de la provincia Caranavi.

INSTALACIÓN DE POSTES
Desde horas 10:00 hasta horas 13:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la comunidad Lacahuarcá del municipio Coroico de la provincia Nor Yungas.

REEMPLAZO DE POSTE
Desde horas 14:00 hasta horas 17:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las colonias: San Pedro de Altamira, Alto Santa Ana, San Silverio, Penias y colonias aledañas del municipio Caranavi de la provincia Caranavi.

Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones.

www.delapaz.bo
800 17 3333
Línea gratuita

POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE. EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO.

ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN).

